

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y ELECTRICA
DIVISION DE POSTGRADO



**ANALISIS DEL MARCO DEL SISTEMA
FINANCIERO MEXICANO**

TESIS

**EN OPCION AL GRADO DE MAESTRO EN
CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION CON
ESPECIALIDAD EN FINANZAS**

PRESENTA

FRANCISCO RIVERA MARTINEZ

CD. UNIVERSITARIA

ENERO DE 1999

F. R. M.

ANALISIS DEL SISTEMA
FINANCIERO MEXICANO

MARCO DEL SISTEMA

TM
HG2714
R59
1999
C.1



1080087053

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y ELECTRICA
DIVISION DE POSTGRADO



ANALISIS DEL MARCO DEL SISTEMA
FINANCIERO MEXICANO

TESIS

EN OPCION AL GRADO DE MAESTRO EN
CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION CON
ESPECIALIDAD EN FINANZAS

PRESENTA

FRANCISCO RIVERA MARTINEZ



CD. UNIVERSITARIA

ENERO DE 1999

TM
HF2714
RSS
1999



Dedicatoria:

A mis padres:

Sr. José Rivera Salazar (+)

Sra. Consuelo Martínez Obregón (+)

Quienes me dieron el ser y una actitud
ante la vida de Tenacidad, amor al
prójimo y serenidad ante las
adversidades. Todo esto con su
ejemplo.

A mi mujer por su comprensión y
paciencia.

A mis dos hijos quienes me dan la
fortaleza para emprender cada día
nuevos retos con entusiasmo.

A mis amigos que me brindan su trato
amistad, afecto y comprensión.

Y sobre todo al ser supremo, Dios, que
hace posible que disfrutemos la vida
que nos entrega día a día.

PRÓLOGO

El desarrollo de esta obra nos permite analizar en forma rápida el crecimiento de la economía en México. Las dificultades por la época en que las transformaciones y la comunicación eran nulas desarrollaban regiones en concepto total de autosuficiencia y que las empresas fueron netamente locales y rudimentarias.

Poco a poco la adecuación territorial, las vías de comunicación el ferrocarril y la aparición de la industria automotriz dieron el impulso a la industrialización y nos colocaron a la vanguardia de la América Latina en cuanto a economía y desarrollo se refiere.

Los países en desarrollo basan gran parte de su crecimiento económico en las inversiones de otros países. Por otro lado la fuerza de la economía de los países desarrollados se manifiesta en la capacidad de invertir dentro de sus fronteras, dando origen al concepto de “empresa virtual”. Invertir por regla es sinónimo de progreso y bienestar, pero las pérdidas y quiebras empresariales con amargas experiencias que van en busca de reglas milagrosas procedimientos, infalibles, inútil, no existen.

La economía es un constante desarrollo, oportunidades aprovechadas, creación de reservas, adecuación de tecnología, costos competitivos, calidad adecuada, manejo de personal eficiente, desarrollo social,

conjunción de éxitos en éstos campos solo logrados en una atención diaria y constante y una visión encaminada al futuro.

Precisamente en este tiempo en que los fracasos y las crisis recurrentes del país, los empresarios y banqueros mexicanos claman y urgen en buscar el consenso para ligar el peso al dólar. Se sugiere establecer una unión con Estados Unidos y Canadá. Inversionistas como Ricardo Salinas Pliego, presidente de TV Azteca, Alfonso Romo de grupo Pulsar, analizan las estabilidades que dan a otros países el ligar sus monedas como España con el euro. Hoy en día un español tiene capacidad de obtener créditos a 30 años para comprar casa habitación al 5%. ¿Cómo nos repercutirán esas condiciones en México para la industria de la construcción? Los Fobaproas no hubieran existido. Son muchos los temas actuales por analizar pero la economía de cualquier país en desarrollo se mide por su capacidad en el déficit de finanzas públicas, el déficit en cuenta corriente. La “flotación del peso” resuelve a medias pero no ayuda a desarrollar programas a futuro, y las caídas son cada 6 años una ligazón de nuestra moneda con E.U. y Canadá nos abriría ese campo de planeación a largo plazo.

Las economías cada vez más globalizadas y la gran interdependencia de éstas, hacen que las variables que rigen la inversión sean complejas y difíciles de detectar. Analizar y desarrollar en economía el futuro de siempre es incierto, las acciones de hoy repercutirán en los resultados de mañana.

Este trabajo nos pone en condiciones de entender los cambios mundiales y que las economías de los países están muy lejos de no ser afectados por los resultados de regiones distantes. Como los problemas financieros más recientes Japón, Rusia y Brasil. Se deben sacar provecho de éstos fracasos analizándolos. Tratando de determinar las causas y factores que las originaron para tratar de lograr estabilidad económica mundial que sólo se logrará con trabajo, armonía, paz y buena voluntad.

INDICE

DEDICATORIA	i
PRÓLOGO	ii
SÍNTESIS	1
CAPÍTULO 1.-INTRODUCCIÓN	4
1.1.-Objetivo de la tesis	11
1.2.-Justificación	13
1.3.-Metodología	14
CAPÍTULO 2.-SISTEMA FINANCIERO MEXICANO	16
2.1.-El origen de los bancos	16
2.2.-Los bancos del siglo XIX	17
2.3.-Reestructuración bancaria y monetaria	19
2.4.-El sistema bancario mexicano	19
2.5.-Las organizaciones auxiliares de crédito	21
CAPÍTULO 3.- ORGANISMOS DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO E INVERSIÓN	24
CAPÍTULO 4.- FUENTES DE FINANCIAMIENTO	25
CAPÍTULO 5.-TIPOS DE FINANCIAMIENTO DE CRÉDITOS	29
5.1.-El descuento normal	29
5.2.-Descuentos para financiamientos de exportación	31
5.3.-Descuentos de crédito en libros	32
5.4.-El préstamo quirográfico	33
5.5.- Préstamo quirográfico pre-exportación	36
5.6.-Préstamos quirográficos en colateral	37

5.7.-Préstamos quirográficos para financiamiento de ventas	38
5.8.-El préstamo prendario	39
5.9.-Préstamo prendario de exportación	42
5.10.-Préstamos prendarios para financiamiento plan piso	43
5.11.-Los créditos simples o en cuenta corriente	44
5.12.-Préstamos Hipotecarios Industriales	48
5.13.-Créditos de habilitación o avío	50
5.14.-Créditos refaccionarios	52
5.15.-Préstamos inmobiliarios a empresa de producción de bienes y servicios	54
5.16.-Préstamos para la vivienda	55
5.17.-Préstamos personales	60
5.18.-Préstamo al consumo	61
5.19.-Tarjetas de crédito	62
5.20.-Créditos comerciales	64
CAPÍTULO 6.-EL ARRENDAMIENTO FINANCIERO	66
CAPÍTULO 7.-FACTORAJE FINANCIERO	71
CAPÍTULO 8.-ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO	76
CAPÍTULO 9.-TIPOS DE INVERSIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	78
9.1.-Depósitos a la vista, cuenta de cheques	78
9.2.-Depósitos en cuentas de ahorro	80
9.3.-Depósitos retirables en días preestablecidos	81
9.4.-Depósitos a plazo fijo	82
9.5.-Pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento	83

CAPÍTULO 10.-EL MERCADO DE VALORES DE DINERO Y METALES DE LOS MEXICANOS 84

10.1.-Organización del mercado de valores 86

10.2.-Sectores del mercado de valores 88

CAPÍTULO 11.-PRINCIPALES INSTRUMENTOS GUBERNAMENTALES DE MERCADO DE DINERO 93

11.1.-Certificados de las tesorería de la federación (CETES) 93

11.2.-Bonos de desarrollo del gobierno federal (BONDES) 95

11.3.-Pagarés de la tesorería de la federación (pagarés) 98

11.4.-Bonos ajustables del gobierno federal (ajustabonos) 99

11.5.-Bonos de la tesorería de la federación (tesobonos) 100

11.6.-Aceptaciones bancarias 102

11.7.-Papel comercial bursátil o pagaré bancario 104

11.8.-Papel comercial extrabursátil 105

11.9.-Certificados de plata (CEPLATAS) 106

CAPÍTULO 12.-INSTRUMENTOS DEL MERCADO DE CAPITALES Y DE DINERO 109

12.1.-Acciones 109

12.2.-Operaciones de ventas en corto y préstamos de acciones 111

12.3.-Operaciones a plazo 112

12.4.-Operaciones a futuro 113

12.5.-Opciones 114

12.6.-Operaciones de arbitraje Internacional (ADR's) 115

12.7.-Warrant 116

12.7.1.-Warrant de compra 117

12.7.2.-Warrant de venta	118
12.7.3.-Los elementos que intervienen en el Warrant	118
12.7.4.-Ventajas de los warrants	120
12.8.-Obligaciones	120
12.8.1.-Definición de obligación	120
12.8.2.-Tipos de obligaciones	121
12.9.-Sociedades de inversión	123
12.9.1.-Las sociedades de inversión o fondos	123
12.9.2.-Títulos de fondo	124
12.9.3.-Precio del título	124
12.9.4.-Tipos de sociedades de inversión	125
CAPÍTULO 13.-FIANZAS Y SEGUROS	127
13.1.-Fianzas	127
13.2.-Concepto de afianzadora	127
13.3.-Elementos personales que intervienen en la contratación de una fianza	128
13.4.-Clasificación de las fianzas	128
13.5.-Concepto de fianzas de crédito	129
13.6.-Modalidades de fianzas de crédito	129
13.7.-Seguros	130
13.7.1.-Definición de seguro	130
13.7.2.-Aspectos generales	130
13.7.3.-Definición de términos más comunes en el ramo de seguros	131

CAPÍTULO 14.-CONCLUSIONES	134
BIBLIOGRAFÍA	137
APÉNDICE “A” FÓRMULAS MÁS UTILIZADAS	139
APÉNDICE “B” DEFINICIONES Y CLASIFICACIONES	140

SINTEISIS

Uno de los principales medios y apoyos del gobierno federal para implementar su política económica es el Sistema Financiero Mexicano , que es el conjunto de organismos captan y administran el ahorro para la inversión dentro de la economía.

Las instituciones que operan en el sistema financiero mexicano se mencionan a continuación:

- Instituciones de banca múltiple
- Organizaciones auxiliares de crédito
- Instituciones de seguros y finanzas
- Organismos bursátiles

Estas instituciones están reguladas y vigiladas por la secretaría de hacienda y crédito público como autoridad suprema en la política monetaria y crediticia mediante el Banco de México y la comisión bancaria de valores.

La secretaría de hacienda y crédito público es la única autoridad que puede otorgar y cancelar concesiones para el funcionamiento de la banca y el crédito.

Banco de México funge como banco central, es el agente financiero del gobierno federal y es también el encargado de implantar la política monetaria del país regulando la oferta del dinero y la disponibilidad de créditos, elementos fundamentales en el desarrollo económico.

La comisión nacional bancaria y de valores inspecciona y vigila el sistema bancario, que a su vez se compone de diversas instituciones agrupadas en tres bloques:

- Banca comercial
- Banca desarrollo
- Aseguradoras, afianzadoras, almacenes generales de depósito, uniones de crédito, arrendadoras y casas de cambio

Además regula y promueve las actividades globales del mercado de valores. Es la encargada de vigilar el funcionamiento de los agentes de bolsa de la bolsa mexicana de valores, del instituto para el depósito de valores e intermediarios.

Así también cabe mencionar que el Sistema Financiero Mexicano es una realidad cambiante y muy compleja cuyo conocimiento resulta indispensable para optimizar la gestión, aplicación y aprovechamiento óptimo de los recursos financieros que en la actualidad se podrían considerar como muy escasos de las empresas, de las personas y de las instituciones.

El presente trabajo pretende ubicar el contexto del Sistema Financiero Mexicano a fin de que conozca su funcionamiento y los instrumentos de financiamiento de inversión a los que puede requerir tanto las empresas, los particulares y las instituciones.

En consecuencia podríamos mencionar como propósitos generales los siguientes:

- Conocer los antecedentes del Sistema Financiero Mexicano
- Conocer los instrumentos de financiamiento y sus características
- Conocer los instrumentos de inversión tanto tradicionales como especiales a través de las instituciones de crédito y a través del mercado valores.

Todo esto analizado a un tiempo en que la información generalizada nos da datos suficientes para criticar sus efectos en la economía mexicana , pues la economía mundial es tan cambiante que por ejemplo la aparición del euro moneda que facilita la transacción económica por varios países europeos que lógicamente por su capacidad de operaciones tienen que afectar a nuestro país de una u otra forma y su ejemplo quizás sea un modelo a seguir por occidente pero los efectos positivos y negativos no serán analizables hasta un futuro de varios años.

1.-INTRODUCCION

Las tendencias actuales en el avance del Capitalismo son derivadas por diversas causas como son las Reformas Financieras que han llevado a la Movilidad Internacional de Capitales a la Formación e Integración de grupos regionales así como la Globalización de las economías, todo esto nos lleva a pensar que las nuevas formas de financiamiento serán el factor mas importante de la acumulación de capital, al incrementarse el Financiamiento Bancario genera crecimientos acelerados de los mercados de valores, de tal forma que las empresas responderán favorablemente a sus expectativas de ganancia incrementando adecuadamente la inversión e independisandose cada vez mas de sus propios recursos a través de la obtención creciente de pasivos y la colocación de varios títulos.

En este trabajo se elaboro un estudio sobre la transformación radical del Sistema Financiero en el caso de México en los últimos años, a fin de ver como puede responder su estructura, a las demandas de crecimiento del financiamiento empresarial, dando inicio a un dialogo conceptual sobre los flujos de recursos para el ahorro e inversión, determinando los obstáculos que existen para el ahorro creciente de largo plazo, los aspectos especulativos se reduzcan y puedan aumentar la inversión productiva.

La Modernización del Financiamiento

En los últimos años se han sentado bases para una expansión del Financiamiento sin ningún precedente, esto debido a las recientes reformas del Sistema Financiero Mexicano, que a través de instalaciones crediticias y de mercados de valores, se requiere de las llamadas micro y medianas empresas, hasta grandes corporaciones para hacer frente a la

competencia con niveles que no se habían presentado en nuestro país y donde se incrementa a medida que se abren los mercados por tratos regionales, como el T.L.C. (Tratado de Libre Comercio).

Al establecer la gestión crediticia a los Bancos se logrará que se canalicen los recursos Financieros hacia las empresas, siempre y cuando se tenga por parte de empresarios expectativas favorables del futuro, sus cálculos de valor presente, rendimientos de la inversión de proyectos productivos que superen alternativas de inversión, ser los financieros en el caso de nuestro país se encuentra vinculada en operación del mencionado trato, esa perspectiva inducida a los años pasados inversiones de modernización en sectores productivos del cemento y automotriz.

Unos de los aspectos de la modernización fue la integración acelerada, los 25 grupos financieros iniciada en abril de 1991, hemos caracterizado y definido su papel, ejemplo: señalado; “Estado retrae participación directa la actividad productiva los servicios, entienden tales grupos, La Punta del Crecimiento Económico, Los Núcleos. La Acumulación del Capital que sustancialmente enfrente la competencia de Apertura Económica Financiera”.

Al analizar la formación de grupos financieros el secretario de Hacienda destacó los rasgos mas relevantes, “La posibilidad de establecer sociedades controladoras que se convertirán en el eje de un Sistema de Banca Universal en el cual se puede prestar todo tipo de servicios financieros “. Igualmente en el V Informe de Gobierno del Presidente Salinas . Precisó al referirse a los grupos financieros que si nosotros en México no tuviéramos

grandes grupos difícilmente podríamos lograr los retos de la globalización y la competitividad y quedaríamos fuera de los mercados mundiales, por consecuencia se tendrían menos exportaciones y un porcentaje elevado de desempleo.

De acuerdo al decreto por el que se forman adicionan y derogan diversas disposiciones de la ley de institutos de crédito y de la ley para regular agrupaciones financieras se podrán integrar dos o más bancos o casas de bolsa. Como distintos tipos de intermediarios si así lo decide. Se tiende a un proceso mas avanzado de centralizar el capital en donde los extranjeros tendrán participación, las grandes corporaciones financieras industriales intentan arrastrar al resto de la economía por la vía de la modernización micro económica. Ofreciendo al servicio de los empresarios el servicio integral del financiamiento.

Hay que destacar que no es suficiente las reformas financieras y señalar que sin una mejoría en las expectativas de ganancias en la economía en general , no basta traer capitales internos o extranjeros hacia los mercados , pudiendo dirigirse a las llamadas inversiones en cartera y a plazo corto sin que se obtenga un incidente mayor en la estructura productiva.

Estando enfocado la modernización del financiamiento a que el proceso del acumulamiento del capital , encuentre rigidez en diversas fases.por insuficiencia de crédito, aunque nuestro país, el costo del dinero continúa elevado en alto margen de privatización bancaria , implica existencia de mercado temporal la recuperación de lo invertido en los bancos en altos niveles de utilidad .

En México las empresas establecidas han colocado sus valores a fin de permitir el libre flujo de capitales a nivel internacional , pueden colocar sus acciones los valores de mercados internacionales y el mercado intermedio de capitales en apoyo a largo plazo a las empresas medianas.

Está enfocado de acuerdo a circular el mercado intermedio de valores, en su reciente creación fundamentó el acceso de empresas medianas a largo plazo, apoyando sus costos de capital el financiamiento de procesos de expansión y modernización.

Las empresas medianas base al capital son aquellas que cuentan con capital de \$20,000,000 y de \$100,000,000 para el ingreso a la bolsa mexicana son empresas que realizarán operaciones de compra y venta con operaciones de subastas.

Para las medianas y pequeñas industrias se les otorga un arrendamiento con fines de inversión al permitir que los bancos amplíen sus funciones, gracias a la expansión de las empresas de arrendamiento financiero y la reforma a la ley de instituciones de crédito de reciente creación , siendo trascendente , puesto que permitirá a las empresas ampliar inversiones de capital fijo a través de financiamiento.

La reducción en el costo de financiamiento es permitido gracias a las reformas de financiamiento anteriormente citadas , permiten que las tasas que se manejan tienen una referencia a la tasa de CETES mas un diferencial que puede ir de 5 a 8 puntos adicionales mientras que la tasa del mercado incluye por lo menos el margen de intermediación.

En el caso de las ventas a crédito o de pagos a proveedores se han desarrollado factoraje financiero permitiendo al empresario la recuperación de liquidez en forma inmediata a través de la sesión de parte de la cartera de cuentas por cobrar .

La empresa de factoraje aún existiendo diversas modalidades puede asumir o no el riesgo del título de crédito que ampara la deuda, esto constituye un ahorro al empresario sobre costos de financiamiento y un desligamiento en la operación de cobranzas. Considerando el tipo de operaciones tiende a efectos adicionales al permitir aumentar la velocidad de circulación de capital.

Las cuentas por cobrar de las empresas recuperan de inmediato entre un 70 a 95% del valor de la carta cedida el cobro de la diferencia se efectúa al llegar el vencimiento de los títulos. La empresa de factoraje compra los títulos siendo de la calidad de la empresa que los haya emitido la disponibilidad de aceptar a que precio y el plazo.

Las sociedades de inversión de capital cuyo objetivo es la creación de empresas y el apoyo de aquellas que quieran ampliar u capacidad productiva son otro tipo de instituciones creadas en los últimos años con el fin de proveer fondos para la inversión productiva. La sociedad inversión designa los títulos de la empresa promovida en el mercado de valores con el fin de adquirir el financiamiento. Las sociedades de ahorro y préstamo denominadas cajas de ahorro popular fueron creados como organismos auxiliares del crédito muchos de ellos basadas en forma de cooperativas enfocándose a la recepción de los depósitos adicionalmente estas sociedades tienen una gran influencia regional y local en donde se encuentran ubicadas.

Nacional Financiera ha instrumentado las reglas de operación del programa para la micro y pequeña empresa. (PROMYP) siendo su objetivo el de apoyar el desarrollo de este tipo de empresas por medio de esquemas crediticios diseñados expresamente para ellas.

Las personas físicas o morales que se dediquen a actividades industriales comerciales o de servicios se pueden denominar como sujetos de apoyo establecidos en las reglas nacionales.

En cuanto a las uniones de crédito las agrupaciones de socios son quienes contribuyen y facilitan el uso de crédito. En ocasiones el tamaño de la empresa individual no son sujetos de crédito, pero la unión puede conseguir financiamiento de intermedios nacionales o extranjeros y después colocarlos entre los socios.

Las leyes bancarias y la creación del dinero bancario.

A raíz de la privatización de los bancos surge la ley bancaria o ley de instituciones de crédito en la cual establece operaciones que puede realizar los bancos múltiples. La función tradicional ha sido la captación de recursos de acuerdo a sus operaciones pasivas como los son depósitos a la vista lo retirables en días preestablecidos de ahorro y largo plazo con previo aviso en los cuales se les aplica la llamada tasa pasiva. A la vez se les adicionan los préstamos y créditos que se les han otorgado a la institución desde luego con sus propios recursos.

Las llamadas operaciones activas se llevan a cabo en cuanto a sus operaciones de intermediación , los bancos tienen la posibilidad de crear dinero pues el monto de operaciones activas superan varias veces el total de depósitos obtenidos esto es resultado por la naturaleza de las operaciones activas de las prácticas costumbres y de la velocidad de la utilización de recursos. Este tipo de operaciones incluye el otorgamiento de préstamos y créditos también expedición de tarjetas empresariales, es decir el manejo de títulos y no menos importantes la operación de divisas y metales.

El sistema de precios protegidos tuvo fin prácticamente a la apertura de la economía mexicana. Sobre esto Clemente Ruiz analiza el efecto que provoca y expresa “La recuperación de la inversión demandará una apertura de los mercados de dinero y capital , la institucionalización de los mercados informales como fuentes de financiamiento de la inversión.” En el caso particular de México la transición del sistema financiero mexicano hacia un esquema más competitivo está por complementar, ya que el sistema bancario de hoy continúa operando con privilegios de un sistema muy regido donde todavía los diferenciales entre tasas pasivas y activas es elevado esto permitirá una mayor agilidad de operaciones a las empresas y el acceso de empresas de poco capital.

1.1.- OBJETIVO DE LA TESIS:

El objetivo de esta tesis es establecer los puntos de partida y la manera de analizar las distintas alternativas de financiamiento e inversión con el fin de llegar a las decisiones mas apropiadas para cada persona de pendiendo de sus objetivos, necesidades y posibilidades. En otras palabras se intenta poner en claro las principales reglas del juego. Se pretende cubrir y poner juntos la mayor parte de los conocimientos mas relevantes en la toma de decisiones de cómo poderse financiar o como poder invertir.

El enfoque es general, buscando beneficiar a diferentes tipos de electores. Empresarios, ejecutivos financieros corporativos, estudiantes profesionistas independientes e inversionistas de cualquier otra característica.

Se sugiere en la medida que se considere necesario, leer varias veces alguno de los puntos o todo el material, ya que se manejan temas o conceptos cuya comprensión cabal requiere concentración. Y esta última no necesariamente se logra con una sola lectura. Aún aquellas personas con experiencia en inversiones o en áreas de actividad afines pueden beneficiarse con esta sugerencia.

No es el objetivo de este trabajo crear expertos en el área sino el objetivo principal es el de proporcionar abundantes elementos y herramientas para empezar a conocerlo o perfeccionar este conocimiento en el caso de los ya iniciados en experiencias de financiamiento e inversión. Se busca proporcionar un buen material de orientación, referencia y consulta, lo mas objetivamente posible, respecto a las características, riesgos, oportunidades y necesidades que existen en el sistema financiero mexicano.

Con un pequeño esfuerzo e interés de parte del lector no familiarizado con esta terminología se logrará asimilarla a un nivel adecuado, ya que en muchos casos se intentó explicar esos vocablos a lo largo del trabajo conforme se fueron presentando.

Aunque los conocimientos y experiencias aquí expuestos son producto del aprendizaje que he logrado a través de mis experiencias académicas, mi vida profesional y personal una buena parte de las apreciaciones y conceptos son personales. No tanto en su contenido sino en la estructuración, secuencia e intensidad con que se enfocan.

No puedo desligarme de lo convencional y de las recomendaciones de los expertos, pero si las apreciaciones de las costumbres financieras de la pequeña y mediana industria ““¡ mi vecino financia, yo también” “Si el compra e invierte, yo también”. Las arrendadoras y el factoraje están de moda. A jugar el juego.

En lo personal cada negocio estable por el momento, mañana no lo puede ser. Si hay cambio político se debe ser cauteloso y almacenar proyectos muy estudiados de expansión.

En ocasiones es conveniente aprovechar una buena época y capitalizarse antes de expandirse.

Finalmente, espero que la presentación de este trabajo satisfaga muchas dudas y necesidades de información en el área de financiamiento e inversión con que cuenta el sistema financiero mexicano.

1.2.- JUSTIFICACIÓN.

Cualquier empresa individuo o institución que genere mas ingresos que lo que erogue es un inversionista. Lo es por que sus fondos excedentes necesariamente serán canalizados consciente o inconscientemente, algún fin o fines específicos, acorto mediano o largo plazo.

El mundo de los inversionistas es un mundo interesante. Lo es desde el punto de vista que es de interés para todo el mundo vigilar por la conservación e incremento del patrimonio.

Incrementar el patrimonio es una tarea que requiere además de contar con los elementos necesarios para ello, esfuerzo, concentración y sobre todo estar alerta. Esto es difícil y cansado, pero es necesario.

Aprender a invertir y vigilar las inversiones requiere concentración en ello; y esto a su vez causa cansancio físico. Es importante tener eso en mente. Este trabajo está realizado con mi mejor esfuerzo por hacer accesible, a cualquier persona con interés en el área, las bases necesarias y la metodología recomendable en el mundo de las inversiones y en financiamiento.

Un industrial Nuevo Leonés mencionó en una entrevista que las empresas son como las bicicletas cuando no se pedalean, se caen. Esto puede interpretarse el accionar continuación dinero y para obtener dinero la esencia y el sistema cardiaco de las economías y las empresas.

1.3-METODOLOGÍA

En la elaboración del presente trabajo se ha seguido la siguiente metodología:

Primero se hizo una recopilación de las teorías expresadas por diferentes autores expertos en el tema para así poder determinar mis propias conclusiones y manejarlo de una manera mas comprensiva y clara el mejor entendimiento del lector, intentando utilizar un mínimo de terminología a excepción de la mas esencial e imprescindible.

Seguido se efectuó una investigación de campo consultando a directivos y funcionarios de algunas instituciones financieras de la localidad que conforma el Sistema Financiero Mexicano, los cuales me brindaron una mayor explicación de las inversiones y financiamientos actuales para así poder enriquecer el trabajo con datos actuales.

El análisis de terminología propia de finanzas es bastante amplio, pero mas es su interpretación y los puntos de vista varían según las aplicaciones prácticas desarrolladas y lo ejemplifico con la palabra riesgo, para unos es la aplicación de inversión calculada y conservadora y para otros es, o triunfo o me hundo.

Por lo pronto lo más práctico fue:

- Leer las obras a la mano que consideramos engloban el desarrollo económico de México.
- Análisis individual de la interpretación de las obras, terminología y manejo de los vocablos en las descripciones financieras.

- Consulta con personas expertas, banqueros industriales, economistas, catedráticos y maestros míos para redondear ideas con sus interpretaciones.
- Acomodo cronológico de todos estos conceptos que han logrado el desarrollo y la plataforma económica en la cual se sustenta la transformación de un México de colonia a un país de los más desarrollados de la América Latina y que se adapta a desarrollarse con potencias extranjeras y actuar con pequeños países en desarrollo y que buscan asesoría en los modelos económicos adaptados por México e inclusive analizan además su desarrollo social y político como guía.

2.-SISTEMA FINANCIERO

MEXICANO

Antes de dar a conocer las fuentes de financiamiento e inversión, se hace necesario conocer su origen, es decir, conocer el sistema financiero mexicano como el generador de las fuentes de financiamiento e inversión, conocer quienes son los entes que proporcionan dicho financiamiento o que permiten las inversiones y quienes son los organismos de los cuales dependen o ejercen una estrecha vigilancia para efectos de proteger las inversiones del publico.

2.1.-EL ORIGEN DE LOS BANCOS

En la Nueva España hacia el año 1774 aparece una institución que más que banco era un patronato con fines un tanto filantrópicos, fundada por Don Pedro Romero de Terrenos bajo la denominación de Monte de Piedad de Animas y que tenia como base el Monte de Madrid. Sus funciones específicas eran otorgar prestamos con garantía prendaria, custodia de depósitos confidenciales y venta en almoneda de las prendas no desempeñadas ni refrendadas.

En 1784 se creo el Banco de Avío de Minas, que como su nombre lo indica, se dedicaba especialmente a refaccionar la minería. Se tiene conocimiento que este banco fue de origen mexicano.

2.2.-LOS BANCOS EN EL SIGLO XIX

En el siglo XIX y prácticamente a partir de que el país logro su independencia del colonialismo español, es decir, cuando la Nueva España se transforma en la República Mexicana, es cuando a pesar de la inestabilidad política y económica de la nación y de la falta de comunicaciones adecuadas en un territorio tan extenso, se crean un a serie de bancos, algunos de los cuales a iniciativa del estado.

Derivado de una iniciativa del Estado, también el 8 de noviembre de 1821, se expide el Reglamento Provisional para el Gobierno Interior y Exterior de las Secretarias del Estado y del Despacho Universal, por medio del cual, se funda la Secretaria de Estado y de Despacho de Hacienda; aun cuando desde el 25 de octubre de 1821 existía la Junta de Crédito Publico.

Entre los bancos que merecen mencionarse por su importancia se encuentra en primer termino el Banco de Avío creado en el año de 1830, durante la presidencia de Bustamante, a iniciativa de Lucas Alemán, ministro de relaciones exteriores. Sus objetivos principales eran encauzar capitales particulares dentro de una política de fomento industrial; dar cierto incremento a la agricultura y a todas aquellas actividades que fueran de interés nacional. Este banco desapareció por el año de 1842 por decreto del presidente Santa Ana, pues debido a la crisis por la que atravesaba el país no logro cumplir sus objetivos.

Por el año de 1837 el Gobierno crea otra institución denominada Banco de Amortización de la Moneda de Cobre, que entre sus principales funciones estaban las de prohibir la acuñación de monedas que no fueran de oro y plata y eliminar en lo posible la circulación de la moneda de cobre y fingir como agente financiero del Gobierno Federal. Este banco desapareció en 1841 por razones semejantes a las del anterior.

Entre los bancos de origen extranjero se cuenta la sucursal de un banco inglés que se estableció en 1864 bajo la denominación de Banco de Londres, México y Sudamérica, durante el imperio de Maximiliano. Este banco, aprovechando las experiencias de las técnicas bancarias británicas, emitió billetes, recibió depósitos y realizó operaciones de préstamos.

En 1885 se fusionó con el Banco de Empleados, para dar nacimiento al Banco de Londres México, que actualmente se conoce como Banca Serfin.

En el Estado de Chihuahua, destacó entre otros, el Banco de Santa Eulalia, cuyo establecimiento se le autorizó en 1875 al norteamericano Francisco Mac Manus, con facultades para emitir billetes por determinadas cantidades, reembolsables en pesos fuertes con un 8% de descuento o a la par en moneda de cobre.

En 1879, un decreto presidencial autoriza al Monte de Piedad a expedir certificados impresos como justificantes de los depósitos confidenciales que recibía.

En 1881 Don Francisco Landero y Cos firmo un contrato con Eduardo Noetzlin, representante del Banco Franco-Egipcio de Paris, para establecer el Banco Mercantil, Agrícola e Hipotecario con capital español. En 1884 tuvieron que fusionarse el Banco Nacional Mexicano y el Banco Mercantil dando origen al Banco Nacional de México.

2.3.-REESTRUCTURACION BANCARIA Y MONETARIA

A fines de 1915 Venustiano Carranza toma definitivamente el poder e inicia la reestructuración monetaria y bancaria del país. El 26 de octubre creó la Comisión Reguladora e Inspectoría de Instituciones de Crédito, con el objeto de investigar la situación de la circulación fiduciaria de los bancos con respecto a la Ley Bancaria de 1897.

A principios de 1916 y debido a necesidades urgentes del Gobierno, el Estado incauto los bancos apoderándose de sus reservas metálicas que ya se encontraban bajo resguardo de la Comisión Reguladora e Instituciones de Crédito.

2.4.-EL SISTEMA BANCARIO MEXICANO

Durante el régimen obregonista se dispuso la devolución de los bancos que habían sido incautados por el gobierno carrancista, tratando de resolver los problemas financieros del país logrando en lo posible la reestructuración del crédito interno y externo.

Mas adelante se dictaron nuevos decretos por los que se intentaba reglamentar el funcionamiento de los bancos, que culminaron con la sobre Bancos Refaccionarios del 29 de diciembre de 1924; la Ley General de Instituciones de Crédito y Establecimientos Bancarios del 24 de diciembre del mismo año y la creación de la Comisión Nacional Bancaria, por las que se intentaba vigilar que los bancos cumplieran con las reglamentaciones legales.

Durante el periodo obregonista se promulgo la ley que creaba el Banco de México, pero no fue sino hasta el 25 de agosto de 1925 que sé expedido la ley constitutiva del Instituto Central, ya bajo el régimen de la presidencia del General Plutarco Elías Calles.

El Banco de México, en su carácter de Instituto Central queda como banco único de emisión de billetes y además, entre otras cosas, como regulador de la circulación monetaria y de los cambios sobre el exterior. La Comisión Nacional Bancaria queda como Organo de Inspección y Vigilancia de las Instituciones de Crédito e influye notablemente en el desarrollo de un nuevo sistema bancario bajo una legislación que protegía al publico.

Sobre esas bases, las leyes bancarias siguieron siendo objeto de diversas reformas y modificaciones en los años de 1926, 1932, hasta llegar a las de 1941 en que quedaron bajo la denominación de Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, la cual estuvo vigente hasta 1982 en que se Nacionalizo la Banca Privada.

Con apoyo a esta Ley y sus reglamentos, surge un nuevo sistema bancario integrado por Instituciones de Crédito de carácter especializado, es decir, bancos o sociedades dedicadas

en forma especial a una rama bancaria determinada y, además, se incorporan a dicho sistema las organizaciones auxiliares del crédito.

Las ramas bancarias especializadas que se establecieron fueron las siguientes:

- La Banca de Deposito.
- Las Sociedades Financieras.
- Los Bancos Hipotecarios.
- Los Bancos de Capitalización.
- Los Bancos de Ahorro y Préstamo.

Los bancos más importantes del País, para retener a la clientela, formaron lo que se conoció como un Grupo Financiero y que consistía en afiliar la Banca de Deposito con una Financiera y un Hipotecario, con sus respectivos departamentos de ahorro y fiduciarios. En esta forma podían ofrecer a la clientela toda clase de operaciones y de servicios bancarios relativos a la banca especializada.

2.5.-LAS ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CREDITO

En las Leyes Bancarias que datan de 1941 quedaron comprendidas en un principio las siguientes Organizaciones Auxiliares de Crédito.

- Los Almacenes Generales de Deposito.

- Las Uniones de Crédito.
- Las Bolsas de Valores.
- Las Cámaras de Compensación.

Posteriormente se suprimieron de la referida Ley las Bolsas de Valores y las Cámaras de Compensación. Las Funciones de las cámaras de compensación quedaron a cargo del Banco de México y de los propios bancos y, las Bolsas de Valores quedaron dentro del régimen de la Ley del Mercado de Valores.

Después de diversos cambios en la clasificación legal de las Organizaciones Auxiliares de Crédito, el 14 de enero de 1985 se creó un Ordenamiento legal independiente de la legislación bancaria, denominado Ley de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, en la que se consideran como Organizaciones Auxiliares del Crédito, a las siguientes:

- Almacenes Generales de Depósito.
- Arrendadoras Financieras.
- Empresas de Factoraje Financiero.
- Uniones de Crédito.
- Y las demás que otras leyes consideren como Tales.

Para efectos de esta Ley se considera como Actividad Auxiliar del Crédito, la compra-venta habitual y profesional de divisas, o sea que deben considerarse como Organizaciones

Auxiliares del Crédito a las Casas de Cambio. Estas últimas se han dividido en Casas de Cambio de Mayoreo y Casas de Cambio de Menudeo; las primeras son las que formando parte de un Grupo Financiero cumplen con ciertos límites de capital y las segundas son las que no alcanzan esos límites.

A partir del 5 de septiembre de 1990 se expidió el Derecho por el cual se establece el mecanismo de desincorporación de la Banca Nacionalizada y previamente el 16 de julio de 1990 se expidió la Ley de Instituciones de Crédito para regular a los bancos privatizados.

3.-ORGANISMOS DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO E INVERSIÓN

El Sistema Financiero Mexicano esta formado a partir de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico quien desempeña las funciones de Organismo Regulador de la Economía Mexicana.

En este contexto la estructura del sistema financiero mexicano seria la siguiente:

Secretaria de Hacienda
y Crédito Publico

Banco de México	Comisión Nacional Bancaria	Comisión Nacional de Valores	Comisión Nacional de seguros y fianzas
Regula a la banca de desarrollo al patronato del ahorro nacional, a los fondos y fideicomisos de fomento y a los bancos.	Organismo de regulación, inspección y vigilancia de los bancos organizadores auxiliares de crédito	Organismo de regulación y inspección y vigilancia de la bolsa de valores, el instituto para el depósito de valores y de las casas de bolsa	Organismo de regulación y de inspección y de vigilancia de instituciones de seguros y fianzas

Para efectos del presente trabajo, nos enfocaremos principalmente a comentar las fuentes de financiamiento e inversión relacionadas con las Instituciones que dependen de la Comisión Nacional de Valores y Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

4.-FUENTES DE FINANCIAMIENTO

4.1.-FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA BANCARIO

Antes de dar a conocer las fuentes de financiamiento del sistema bancario, es necesario dar a conocer cuales son los requisitos que las Instituciones de Crédito o del Sistema Financiero tienen que tomar en cuenta de acuerdo con las disposiciones que les marca la Ley de Instituciones de Crédito.

El artículo 65 de la citada Ley, indica que: “Para el otorgamiento de sus financiamientos, las Instituciones de Crédito deberán de estimar la viabilidad económica de los proyectos de inversión respectivos, los plazos de recuperación de estos, las relaciones que guarden entre sí los distintos conceptos de los estados financieros o la situación económica de los acreditados, y la calificación administrativa y moral de estos últimos, sin perjuicio de considerar las garantías que, en su caso fueron necesarias. Los montos, plazos, regímenes de amortización y en su caso, periodos de gracia de los financiamientos, deberán tener una relación adecuada con la naturaleza de los proyectos de inversión y con la situación presente y previsible de los acreditados.

La Comisión Nacional Bancaria vigilara que las Instituciones de crédito observen debidamente lo dispuesto, en el presente artículo.

Lo anterior implica que las Instituciones de Crédito están obligadas por disposición de Ley a evaluar a los clientes a quienes otorguen financiamientos, determinando en forma individual y dependiendo de la Institución de Crédito, determinados requisitos que les

permitan saber si el solicitante del crédito es sujeto del mismo y podrá cumplir con sus obligaciones.

Entre los principales requisitos que las Instituciones de Crédito, Organizaciones Auxiliares del Crédito, Uniones de Crédito, etc. Solicitan, se encuentran los siguientes:

Ser cliente de la Institución u Organización de crédito

Por lo general las Instituciones de Crédito otorgan financiamientos de clientes que han iniciado operaciones en cuentas de cheques o en inversiones y que han demostrado buen manejo de las mismas.

Solvencia Moral y Económica

Implica que la persona que solicita el financiamiento sea reconocido en el medio económico como una persona que cumple con sus obligaciones, que es responsable y que se reconoce su situación económica como estable, en estos casos. las instituciones de crédito se auxilian de las Cámaras de Comercio o de consejeros para determinar este tipo de referencias.

Así mismo las Instituciones de Crédito solicitan a sus acreditados Estados Financieros dictaminados o no según sea el caso, para personas morales y en el caso de las personas físicas balance o estados patrimoniales.

Cuando el financiamiento que requiere el cliente va encaminado a financiar un proyecto de Inversión, también se requiere de la presentación de dicho proyecto así como estados financieros proyectados.

Con lo anterior, la institución de financiamiento elabora un estudio de crédito de la empresa, a fin de determinar su situación económica y financiera así como la viabilidad del financiamiento o proyecto a financiar.

Dicho estudio de crédito es elaborado por un analista financiero, que por lo general, es un contador publico empleado de la institución el cual debe de determinar y opinar sobre dicha viabilidad.

Si la operación es viable la información es turnada a un Comité de Crédito quien, de acuerdo a facultades que les son otorgadas por el Consejo de Administración, es responsable de autorizar el financiamiento.

Antecedentes de crédito

Los antecedentes de crédito, no es otra cosa mas que la determinación del comportamiento del cliente en otros, crédito que le hayan otorgado tanto la propia institución como otras así como de sus proveedores, a fin de conocer si cumple con sus obligaciones o no tiene cartera vencida.

Reciprocidad con la Institución

El termino reciprocidad, implica que el cliente de la Institución debe otorgar a la misma un determinado monto o porcentaje en relación con su cuenta de cheques o de inversiones de tal manera que las mismas no disminuyan de ese monto.

Garantías Ofrecidas

Este concepto permite a las instituciones tener una seguridad adicional de que el financiamiento puede ser liquidado, ya que al solicitante se le requiere de garantías que pueden ser quirografarias, es decir, que se solicite la sola firma de una persona física como aval, o, garantías reales, la que implica el otorgar como garantía de la operación un bien mueble, el cual, si el crédito no es liquidado, pasa a formar parte de la institución, quien lo embarga para resarcirse del importe no pagado por el cliente.

5.-TIPOS DE FINANCIAMIENTOS O CREDITOS

5.1.-EL DESCUENTO NORMAL

Definición:

Es una operación activa de crédito que llevan a cabo las Instituciones de Crédito y que consiste en adquirir una propiedad letras de cambio o pagares, de cuyo valor nominal se descuenta una suma equivalente a los intereses que devengarían entre la fecha en que se reciben y la de su vencimiento.

Otra definición podría ser: Operación mediante la cual el acreditado o solicitante (persona física o moral) cede en propiedad al Banco, títulos de crédito aceptados no vencidos, letras de cambio o pagares provenientes de la compra-venta de mercancías o uso de servicios a cargo de terceros, recibiendo el cedente anticipadamente el importe del documento, previo cobro por el banco de la comisión e intereses respectivos entre la fecha de transacción y la del vencimiento del documento.

Los pagares que se reciben en descuento deben de reunir los requisitos a que se hace mención en la parte relativa a los prestamos directos, y las letras de cambio, de acuerdo con el propio artículo 26 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, los siguientes:

- La mención de ser letra de cambio, inserta en el texto del documento.
- La expresión de lugar, día, mes y año en que se suscribe.
- La orden incondicional al girado de pagar una suma de dinero.
- El nombre del girado.

- Lugar en que deberá hacerse el pago.
- El nombre de la persona a quien ha de hacerse el pago, y
- La firma del girador o de la persona que suscriba en su nombre.

A diferencia del pagare, en la letra de cambio no debe hacerse mención de intereses, pues se tendrían por no escritos, según lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley antes citada.

El descuento puede provenir de distintas fuentes, la primera que se denomina descuento mercantil es la más común y se refiere a documentos o letras de cambio que proviene de operaciones de compra-venta de mercancías, se les considera autoliquidables, pues se infiere que el comprador, que es quien a aceptado el pago del documento, podrá a su vez durante la vigencia del mismo, revender las citadas mercancías, y de esta forma, contar con los recursos necesarios para liquidarlo a su vencimiento.

La segunda fuente es el descuento no mercantil, las cuales no consisten en letra proveniente de compra-venta de mercancías, pero que también manejan las Instituciones de Crédito y que son las que llevan a cabo con particulares.

Al descontar las letras de cambio en una Institución de Crédito, esta rebaja del valor nominal del documento los intereses de tal manera que el interés se considera pagado por anticipado por el que descuenta el documento, así mismo, las comisiones e I.V.A. sobre comisiones es descontado por la Institución entregando al cliente un importe neto del valor original.

Finalidad:

La finalidad del descuento, es incrementar el activo líquido y reforzar la capacidad de pago a corto plazo del cliente, debiendo ser producto de operaciones mercantiles efectivamente realizadas.

Instrumento:

Letras de cambio y pagares en propiedad a favor del banco.

Plazo:

El plazo para esta operación es hasta 90 días y sin exceder de 180 días.

Garantías:

La solvencia de los concursantes en el documento: cedente, girado, endosatario y avalista.

Interés y comisión:

El interés y comisión por cobranza, situación de fondos o gastos de corresponsal, en su caso, se cobran por anticipado. La comisión se determina libremente por cada banco.

5.2.-DESCUENTOS PARA FINANCIAMIENTO DE EXPORTACIONFinalidad:

Realizar exportaciones en condiciones competitivas con base en precio y conceder plazo de pago al comprador importador.

Plazo:

El plazo para esta operación es de 30 y 180 días, a partir de la fecha de embarque.

Instrumentos:

Descuento de cartera del exportador (letra de cambio o pagare).

Garantías:

Fianza, 85% del capital valor factura con póliza Comesec; en caso de que el exportador reciba carta de crédito a su favor por parte del cliente y esta se endose a favor de la

Institución de Crédito, se elimina la obligación de contratar el seguro Comesec.

Interés y comisión:

Los intereses y comisión a cobrar son las establecidas por el Banco Nacional de Comercio Exterior "Bancomext".

5.3.-DESCUENTOS DE CREDITOS EN LIBROS

Definición:

Esta operación es la cesión de derechos de cobro que hacen las empresas a las instituciones de crédito de sus ventas no documentadas con títulos de crédito, recibiendo anticipadamente su importe menos los intereses y comisiones respectivas.

Finalidad:

Por medio de este servicio se proporciona al cliente financiamiento de sus ventas a plazo no documentados en títulos de crédito a proveedores de grandes almacenes, industrias y empresas paraestatales.

Plazo:

El plazo de esta operación tiene como máximo 90 días.

Instrumentos:

Notas de remisión, contra recibos y facturas. Se formalizan mediante relación que contenga los créditos descontados, a la que debe acompañarse de una letra de cambio sin aceptar girada por el acreditado (cedente a favor de la institución de crédito y a cargo del deudor, para que en caso de que el acreditado no entregue al banco a su vencimiento el importe de los créditos respectivos, este proceda a la presentación y cobro al deudor del acreditado) cedente.

Garantías:

La solvencia del acreditado-descontatario.

Interés y comisión:

Los intereses deben ser cubiertos por el acreditado en forma anticipada, la comisión se cobra por la apertura en cada disposición de acuerdo al monto que fije cada institución de crédito.

5.4.-EL PRESTAMO QUIROGRAFARIO

INTRODUCCION

Esta operación conocida tradicionalmente como préstamos directos, puede considerarse como clásica dentro de la fase activa del crédito bancario, ya que para su otorgamiento se toman en cuenta principalmente las cualidades personales del sujeto de crédito en cuanto a su solvencia moral y económica.

En algunos casos, se exige una segunda firma que reúna tales cualidades, cuando el solicitante no satisface plenamente las exigencias del banco en este aspecto.

Existe adicionalmente dentro del préstamo quirografario, el que se le denomina, préstamo quirografario con colateral, pero que a diferencia del anterior se opera con una garantía adicional de documentos colaterales, o sean por ejemplo, letras o pagares provenientes de compra-venta de mercancías o de efectos comerciales.

En este tipo de financiamientos es usual que se incorporen al documento los intereses que devengara hasta su vencimiento, así como la tasa que se aplicara de intereses penales o moratorios, en caso de que no se cubra oportunamente en la fecha de vencimiento el documento.

Los plazos que los bancos vienen manejando para estas operaciones son de entre 90 y 180 días ya que regularmente descuentan los intereses por anticipado, aunque existen casos en

los que se pueden pagar al vencimiento del capital.

Los intereses son calculados a la tasa de interés fijada por el banco y por el periodo de vigencia de la operación, desde la fecha de inicio de la operación hasta la fecha de vencimiento de la misma.

A manera de ejemplo del calculo de intereses tanto de prestamos quirografario como de descuentos se presentan los siguientes casos:

Descuento o crédito quirografario con intereses cobrados por anticipado

Monto del crédito solicitado o descuento	\$ 100,000
Tasa de Interés 35% anual	(x).35
Fecha de Inicio 25 de Feb-95	
Fecha de Vencimiento 25 de Mzo-95 (30 días)	(x) 30
Calculo anual	<u>(1)360</u>
Interés	<u>2,916.67</u>
<u>Valor neto a entregar al cliente</u>	97,083.33

En el caso del descuento los intereses siempre se cobran por anticipado, en el caso del préstamo quirografario el ejemplo muestra cuando los intereses se cobran por anticipado pero, como se menciona anteriormente, existen algunos casos en los que los intereses son cobrados al vencimiento de la operación por lo que al cliente se le entrega como importe neto de la operación la cantidad de \$ 100,000 como es el caso de este ejemplo.

PRÉSTAMO QUIROGRAFARIO

Definición:

Es el crédito que una Institución de Crédito autoriza a una persona física o moral sin garantía real o tangible, descansando la seguridad de recuperación solamente en la solvencia del suscriptor o suscriptores del pagare mediante el cual se otorga el crédito.

Finalidad:

Apoyo transitoria a capital de trabajo.

Plazo:

El plazo para esta operación es máximo de 90 idas renovable hasta un periodo igual, o sea 180 idas.

Instrumentos:

Pagare

Garantías:

La solvencia moral del acreditado; la cual puede ser reforzada con el aval de otra persona.

Cuando el aval lo otorgue una persona moral, se debe verificar que tenga facultades para ello.

Intereses y comisión:

Se cobra el interés y la comisión por apertura en forma anticipada en cada disposición o renovación. La comisión la determina libremente cada Institución de crédito.

5.5.-PRESTAMO QUIROGRAFARIO PRE-EXPROTACION

Finalidad:

Proporcionar capital de trabajo al exportador directo o indirecto nacional con el propósito de producir los bienes o servicios que sean demandados en el exterior.

Plazo:

El plazo para este tipo de operaciones se determina de acuerdo al proceso productivo, sin exceder a 180 días.

Instrumentos:

Pagare.

Garantías:

Garantía del Banco de Comercio Exterior, según el tipo de acreditado, pudiendo ser un máximo del 90% del capital del financiamiento.

Intereses y comisiones:

Los intereses y comisiones que se cobran son los establecidos por Bancomext.

Otras observaciones:

Pueden concederse con recursos de Bancomext para la fabricación de mercancías de exportación, según las reglas del citado Banco hasta por el 100% de precio "L.A.B. Fabrica" del monto de cada pedido, con base en el paquete de ventas del último o penúltimo mes.

5.6.-PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS CON COLATERAL

Definición:

Préstamo que proporciona capital de trabajo con garantías a un aforé determinado de títulos de crédito letras de cambio o pagares.

Cuando proceda este tipo de préstamo, debe acompañarse de los documentos que le dieron origen como son los contratos de compra-venta, factura, contra recibos u otros.

Finalidad:

Financiar los activos circulantes, capital de trabajo, provenientes de ventas a plazo.

Plazo:

El plazo para este tipo de operaciones es hasta de 180 días, y dos años en caso de que se elabore contrato, donde los pagares no deben exceder a 90 días.

Instrumentos:

Pagare, letra de cambio, facturas, contra recibos, etc.

Garantías:

El 100% de los documentos provenientes de la compra-venta de mercancías en abonos o prestación de servicios que integren la serie completa de los títulos emitidos, o bien los que formen la parte insoluta de ella incluyéndose en su caso, contratos y facturas de compra-venta con reserva de dominio.

Intereses y comisiones:

La comisión por apertura se aplica en cada disposición, los intereses se cobran por el vencimiento mensual.

5.7.-PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS PARA FINANCIAMIENTO DE VENTASDefinición:

Préstamo con colateral al amparo de un contrato que se otorga a los distribuidores de automóviles y camiones con fines de financiar la cartera proveniente de sus ventas a crédito.

Finalidad:

Financiar la cartera de ventas a crédito (capital de trabajo permanente).

Plazo:

El plazo de esta operación es como máximo de 36 meses, a partir de la fecha del contrato de crédito.

Instrumentos:

Pagare, contrato de apertura de crédito, factura original de los artículos vendidos, serie de documentos y contrato de compra-venta con reserva de domino.

Garantías:

Los contratos de compra-venta con reserva de dominio, la serie completa o parte insoluta de las letras de cambio o pagares de su clientela, ambas endosadas a favor de la Institución de Crédito y las facturas de los vehículos financiados.

Intereses y comisiones:

La comisión de apertura se aplica en cada disposición de acuerdo a cada Institución de Crédito.

5.8.-EL PRESTAMO PRENDARIO

INTRODUCCION

Llamado también pignoraticio, es el crédito que para su otorgamiento se exige una garantía real no inmueble. Se documenta mediante un pagare que debe reunir los mismos requisitos de que se hizo mención en la parte relativa a los prestamos quirografarios, pero en la cual además debe quedar descrita la garantía.

Por lo general es usual que en la practica se documenten mediante contratos convencionales en los cuales se describe entre otras cláusulas la de la prenda otorgada.

Siguiendo las normas establecidas por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, la prenda se constituye:

- a) Por la entrega al acreedor de los bienes o títulos de crédito, si estos son al portador.
- b) Por el endoso (en garantía) de los títulos de crédito a favor del acreedor si se trata de títulos nominativos.

Si esta clase de títulos lleva registro el emisor, se le debe dar aviso para que anote el endoso en el registro correspondiente.

- c) Por el depósito de los bienes o títulos, si son al portador, en poder de un tercero que las partes hayan designado, a disposición del banco.
- d) Por el depósito de los bienes bajo control directo del banco, en los locales cuyas llaves quedan en poder de este, aun cuando tales locales sean propiedad o se encuentren dentro del establecimiento del acreditado

Este tipo de préstamos es favorecido por empresas que se dedican a la compra-venta de bienes y mercancías tales como granos, inventarios, etc., ya que, los toman como fuente de financiamiento al darles un valor en depósito o prenda, y sobre este solicitar el préstamo para financiar sus operaciones. Por lo regular recurren a los Almacenes Generales de Depósito a fin de que se les expida un certificado con bono de prenda sobre los bienes y este es el documento que se entrega al banco como garantía prendaria en el préstamo. El

almacén General de Deposito puede almacenar las mercancías en sus propias bodegas o habilitar las del cliente a fin de que mediante ciertos controles queden en su poder.

Si los prestamos prendarios se documentan para ser cubiertos en una sola exhibición, o mediante pagares a los que individualmente se les calculen sus intereses respectivos, se aplicaran, según sea el caso, los procedimientos indicados anteriormente para los prestamos quirografarios o para los descuentos.

Por lo general, en la practica, los intereses de estos prestamos y de cualquier préstamo que se pacte mediante contrato (prestamos de contrato) se calculan sobre saldos insolutos y a una tasa de interés variable.

PRESTAMO PRENDIARIO

Definición:

Contrato de crédito para capital de trabajo con garantía de títulos, crédito en libros, bienes muebles o mercancías de fácil realización no perecederas.

Finalidad:

Financiamiento para producción y capital de trabajo permanente.

Plazo:

El plazo para este tipo de operación, se debe adecuar al ciclo operativo de la empresa solicitante, siempre y cuando no exceda a los 180 días.

Instrumentos:

Pagare, certificado de depósito, bono de prenda, facturas originales, crédito en libros, acciones y obligaciones de sociedades y otros títulos o valores debidamente endosados en garantía.

Garantías:

Prenda al 70% de afore, para créditos garantizados con certificados de depósito y bonos de prenda expedidos por Almacenes Generales de Depósito.

Intereses y comisiones:

La comisión por apertura se aplica en cada disposición de acuerdo a cada Institución de Crédito y los intereses se cobran por el vencimiento mensual.

5.9.-PRESTAMO PRENDIARIO DE EXPORTACION

Además de lo indicado en el punto No. 1 anterior, se pueden considerar las siguientes reglas generales dependiendo de cada institución de crédito.

El plazo de esta modalidad de préstamo puede ser 90 días cuando el financiamiento se celebre con mercancías existentes en el país y, hasta de 180 días cuando la mercancía se encuentre en el extranjero.

Puede otorgarse con garantía prendaria de mercancías sujetas a exportación hasta por el 70% u 85% del valor nominal del certificado de depósito y bono de prenda. Estos préstamos se destinan para financiar existencias de artículos primarios o manufacturados de origen nacional que se encuentren en México con fines de exportación o bien, que estén en el extranjero pendientes de venta o entrega a los compradores.

El cliente debe de comprobar que los productos objeto del crédito son destinados a la exportación y no deben sufrir transformación posterior, por lo que se le exige presentar.

- a) Certificado de depósito de almacenes nacionales o extranjeros.
- b) Copia del pedido en firma o carta de crédito comercial.
- c) Copia del pedimento aduanal cuando la mercancía este depositada en el extranjero.
- d) Carta compromiso del solicitante, en la que se manifieste bajo protesta de decir verdad el destino de crédito.

5.10.-PRESTAMOS PRENDARIOS PARA FINANCIAMIENTOS PLAN PISO

Definición:

Préstamo prendario dirigido a las distribuidoras de la industria automotriz a fin de mantener una existencia adecuada de unidades nuevas en los locales de exhibición.

Finalidad:

Financiar inventarios de unidades nuevas, último modelo, a las concesionarias automotrices autorizadas, capital de trabajo permanente.

Plazo:

El plazo de este tipo de operaciones es de 90 días, siendo renovable por 90 días más, cuando la unidad financiada se encuentre pendiente de vender y se liquide un 10% del monto original.

Instrumentos:

Pagaré, contrato de apertura de crédito Banco/distribuidor, facturas de las unidades financiadas.

Garantías:

Las unidades nuevas, objeto del financiamiento.

Intereses y comisiones:

La comisión por apertura se aplica en cada disposición de acuerdo a cada institución y los intereses se cobran por el vencimiento mensual.

5.11.-OS CREDITOS SIMPLES O EN CUENTA CORRIENTE

INTRODUCCION

Este tipo de financiamiento recae dentro del campo de la operación del crédito condicionado, es decir, que se llevan a cabo cuando se hace necesario introducir condiciones especiales en el crédito que mediante el simple préstamo directo o el descuento serían inoperantes, ya que la configuración de estas últimas depende del título de crédito que las representa, y el crédito condicionado necesariamente requiere de la existencia de un contrato.

Los créditos simples o en cuenta corriente, para su otorgamiento, además de establecer en un contrato relativo las condiciones que la peculiaridad de la operación requiera, se deben tener presentes las condiciones que sean aplicables de acuerdo con los artículos 291 y 310 de la Ley de Títulos y Operaciones de crédito.

Así mismo las instituciones de crédito exigen los mismos requisitos que para el préstamo directo o para la concesión de una línea de descuento.

CREDITOS SIMPLES

Definición:

Es el financiamiento destinado a facilitar las inversiones en activos fijos, las necesidades de capital de trabajo permanente, la consolidación de pasivos y otros.

Se concede cuando es necesario introducir condiciones especiales en el crédito que no son contemplados en los préstamos de avío, refaccionarios e hipotecarios industriales. Se requiere la existencia de un contrato donde se establezcan las condiciones y las garantías.

Es un contrato de apertura de crédito mediante el cual, el Banco autoriza al acreditado a librar cheques contra la cuenta que tiene establecida para este fin, sin que existan los fondos suficientes, fijándose un límite máximo de monto y vigencia.

Alunas Instituciones no acostumbran este tipo de financiamientos más bien lo manejan como una cuenta corriente revolvente, lo que significa que el acreditado puede disponer mediante pagarés, cuantas veces lo requiera y liquidarlos dentro del limite máximo de vigencia e importe del contrato.

Se concede cuando es necesario introducir condiciones especiales en el crédito, que no son contempladas en los préstamos quirgrafarios, descuentos y prendarios. Se requiere de la existencia de un contrato donde se establezcan las condiciones y las garantías personales, prendarias, hipotecarias y avales.

Finalidad:

Facilita el manejo de caja del cliente.

Plazo:

El plazo para operar este tipo de financiamiento es de un año, documentos revolventes por 90 días máximo.

Instrumentos:

Pagarés y contrato de apertura de cuenta corriente revolvente.

Garantías:

En las líneas de crédito revolventes la garantía puede ser personal, prendaria o hipotecaria.

5.12.-PRESTAMOS HIPOTECARIOS INDUSTRIALES

Definición:

Crédito a mediano o largo plazo orientado a empresas con problemas de liquidez y que requieren reestructurar sus pasivos, e integralmente adquirir activos fijos y recursos para capital de trabajo.

Finalidad:

Reestructurar o consolidar pasivos, apoyo a capital de trabajo e inversiones permanentes.

Plazo:

Por tratarse de créditos destinados a reestructurar o consolidar pasivos, e inversiones permanentes, el plazo debe estar en función de la capacidad de pago y generación de fondos, procurando que no exceda de 7 años. De acuerdo con la Ley se puede financiar a un plazo mayor.

Instrumentos:

Contrato, pagarés y certificado de depósito para redescuento con fondos de fomento, cuando así proceda.

Garantías:

La garantía en este tipo de crédito es la unidad Industrial que comprende materia prima, productos en proceso y terminados, efectivo en caja, cuentas por cobrar, maquinaria y equipo, muebles e inmuebles necesarios para la producción y permanencia de la empresa, siendo requisito indispensable que forme parte de la garantía, el inmueble donde esté ubicada la empresa, ya sea propiedad del acreditado o de una tercera persona, la que debe concurrir como garante hipotecario. Así mismo es necesario solicitar garantías adicionales personales o reales de los principales accionistas de la empresa o de terceros.

Intereses y comisión:

La comisión se cobra por apertura de crédito en forma anual sobre saldos insolutos y de acuerdo a lo establecido por cada institución, los intereses se cobran a vencimientos mensuales.

La forma de pago del capital e interés puede variar en función de la generación de la capacidad de pago del proyecto, elemento que se determina en el estudio de crédito correspondiente.

5.13.-CREDITOS DE HABILITACION O AVIO

Definición:

Financiamiento destinado para inversiones en el activo circulante, con el cual se apoya el ciclo productivo de las empresas dedicadas a las actividades primarias e industriales.

Finalidad:

Adquisición de materias primas y materiales, semillas para siembra, pago de jornales y sueldos, pago de combustibles y energía eléctrica, gastos de cultivo, compra de fertilizantes y agroquímicos, gastos de cosecha y recolección, materiales de empaque, ganado de engorda, forrajes, pasturas y alimentos concentrados, servicios veterinarios y en general, todos aquellos gastos directos de explotación y operación indispensable para los fines del negocio.

Plazo:

El plazo máximo para esta operación es de tres años. Puede considerarse un plazo de gracia en la amortización de capital e interés dentro del plazo total, el cual se determina en función de los resultados de la proyección financiera del negocio.

Instrumentos:

Contrato, certificado de depósito para redescuento con fondos de fomento cuando proceda.

Garantías:

Garantía natural del crédito, la cual se constituye mediante prendas sobre materias primas y materiales que se adquieran con el importe del crédito y sobre los frutos o productos que se obtengan aún siendo éstos futuros o pendientes. Por ley, su importe no debe exceder del 70% del valor comprobado de los bienes a adquirir con el crédito.

Otros requisitos:

Este tipo de crédito se debe formalizar ante notario público en escritura pública o en contrato privado, que en este caso debe ser firmado por triplicado ante dos testigos ratificado ante corredor o notario público.

Se deberá contar previamente con certificados de libertad de gravámenes de la empresa o negocio, expedidos por el Registro Público de la Propiedad y Comercio.

En el caso de créditos otorgados a ejidatarios, estos deben comprobar los derechos agrarios correspondientes en los que se haga constar que se trata de campesinos en uso y disfrute de sus derechos, solicitando garantía FIRA, cuando este tipo de financiamientos se dirija a ejidatarios y campesinos de bajos ingresos.

Tratándose de otros productores agropecuarios, debe solicitarse el certificado de inafectabilidad agraria y la garantía FIRA cuando se reúnan los requisitos que señala el fondo para su otorgamiento.

Intereses y comisión:

La comisión por apertura de crédito se cobra en forma anual de acuerdo a lo que cada institución establece sobre el saldo insoluto, los intereses se cobran a vencimientos mensuales. La forma de pago del capital e interés, puede variar en función a la generación de la capacidad de pago del proyecto, lo que se determina en el estudio de crédito correspondiente. Cuando se trate de crédito con recursos financiados por fondos de fomento, el cobro de interés y comisión debe estar de acuerdo con lo establecido por estos organismos.

5.14.-CREDITOS REFACCIONARIOS

Definición:

Es un financiamiento a largo plazo orientado al incremento, renovación o sustitución de los activos fijos destinados al fomento de la producción.

Finalidad:

Entre los activos que generalmente se financian a través de esta figura de crédito destacan la maquinaria, equipo, realización de obras de ampliación de la unidad industrial, aperos, ganado para pie de cría, ganado lechero, instrumentos y útiles de labranza, plantaciones, apertura de tierra para cultivo, construcciones y realización de obras materiales necesarias para el fomento de la empresa acreditada.

También se pueden financiar con este tipo de crédito, adeudos fiscales que pesen sobre la negociación, pagos de pasivos originados por gastos de explotación y adquisición de bienes

muebles o inmuebles necesarios para su desarrollo, siempre y cuando, provengan de operaciones que hayan tenido lugar dentro del año anterior a la fecha del contrato, pudiéndose destinar para este fin el 50% del crédito. La Comisión Nacional Bancaria puede autorizar que se exceda este límite en casos excepcionales.

Plazo:

Máximo de siete años.

Instrumentos:

Contratos, pagarés y certificado de depósito para descuento con fondos de fomento cuando así proceda.

Garantías:

Este tipo de financiamientos requieren por ley que su importe no exceda del 70% del valor comprobado de los bienes a adquirir con el importe del crédito.

Se recomienda obtener garantías adicionales en proporción de dos a uno a excepción de los casos que autorice cada Institución en forma particular.

Otros requisitos:

Los mismos que para los créditos de habilitación o avío.

Intereses y comisión:

La comisión se cobra anualmente por la apertura de crédito sobre el saldo insoluto de acuerdo a cada institución de crédito, los intereses se cobran a vencimiento mensual. La forma de pago del capital e interés, puede variar en función a la generación de la capacidad de pago del proyecto, lo que se determina en función de un estudio de crédito. Cuando se trate de crédito con recursos de fondos de fomento, el cobro de interés y comisión debe estar de acuerdo a lo establecido por estos organismos.

5.15.-PRESTAMOS INMOBILIARIOS A EMPRESA DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS

Definición:

Es la operación por medio de la cual, el banco concede a empresas de producción de bienes o servicios, una suma de dinero que se destinará a la adquisición, construcción o mejora de bienes inmuebles, destinados al objeto social del acreditado.

Finalidad:

Fomentar la construcción y ampliación de plantas productivas.

Plazo:

El plazo estará en función de los flujos de efectivo y capacidad de pago del acreditado, sin que exceda de 15 años. El periodo máximo de gracia podrá ser hasta por tres años

Instrumentos:

Contratos, pagarés y certificado de depósito para redescuento con fondos o programas de fomento cuando así proceda.

Garantías:

Los préstamos deben garantizarse con hipoteca.

Intereses y comisión:

La comisión por apertura de crédito se cobra al momento de la operación y será la que determine cada institución de crédito, los intereses se calcularán sobre saldos insolutos liquidándose en forma mensual a partir de la fecha de operación del crédito.

5.16.-PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA

Definición:

Es el financiamiento destinado a la adquisición, construcción o remodelación de casa-habitación.

Tipos de vivienda que pueden financiarse:

Existen diferentes tipos de vivienda que pueden financiarse, tales como:

Vivienda de Interés Social

Vivienda de Tipo Medio

Vivienda de Tipo Residencial

Vivienda de Tipo Residencial Alto

La vivienda de interés social es la que esta destinada a las personas que por sus ingresos pueden ser sujetos a crédito conforme a los límites señalados por el Banco de México (salario mínimo), cuyo valor no exceda del monto fijado por dicha Institución.

En función de lo anterior, la vivienda de interés social se divide en los siguientes tipos:

Vivienda Tipo “A”

Vivienda Tipo “B”

Vivienda Tipo Vis-R

Valores máximos a financiar:

El valor máximo para cada uno de los tipos de vivienda financiable se expresa en veces el salario mínimo mensual del D.F., estos valores se dan a conocer mediante circulares emitidas por Banco de México.

Finalidad:

Fomentar y apoyar la construcción y adquisición de casa-habitación.

Plazo:

En créditos para construcción de conjuntos habitaciones (créditos puente), el plazo será el necesario para cubrir tanto la etapa de construcción como la de comercialización de las viviendas, sin exceder de 2 años, en el caso de préstamos individuales, la legislación bancaria marca que el plazo podrá ser de hasta 30 años, sin embargo cada institución la fija libremente en 15 o 20 años, etc., dependiendo del tipo de vivienda de que se trate y de la capacidad de pago del adquirente.

Garantías:

En créditos puente: Hipoteca en primer lugar y grado sobre terreno y construcciones a realizar con el financiamiento.

En créditos individuales: Hipoteca en primer lugar y grado sobre la casa habitación objeto del financiamiento.

La disposición, en todos los casos, se hará previa elaboración del contrato de apertura de crédito, elevado a escritura pública y verificando que el bien se encuentre libre de gravamen.

En el caso de caso de conjuntos habitacionales, los avances de obra de las construcciones, además de quedar en garantía, deben estar amparados con seguros contra incendios y sismos, por la cantidad que cubra su valor destructible, ajustándose este valor al monto de las ministraciones otorgadas y siendo la institución en beneficiario preferente.

Los acreditados individuales deben contratar, adicionalmente a los seguros que amparen la vivienda, un seguro de vida por un valor equivalente al crédito otorgado, cuyo valor se ajustará de acuerdo al saldo insoluto durante la vigencia del préstamo; estos seguros deben ser contratados invariablemente.

Tasas de interés:

En los créditos individuales de interés social, la tasa de interés será la que dicte el Banco de México en su carácter de fiduciario del fondo de Operaciones y Financiamiento Bancario a la Vivienda "FOVI" para créditos tipo medio, residencial y residencial alto, así como créditos puente, debe aplicar la tasa que determine cada institución de crédito.

Comisión:

Se cobra al momento de la operación, una comisión por apertura de crédito cuyo valor lo determina libremente cada institución.

Consideraciones Generales:

Créditos Puente:

Se otorgan a personas físicas o morales constructores-promotores para la construcción de viviendas unifamiliares o en condominio, de interés social, tipo medio, residencial y alto. Dependiendo de cada institución se financia hasta el 80% del valor total de las viviendas.

Las amortizaciones de capital se inician al término del período de construcción, mediante la individualización de las viviendas o su consolidación en el caso de arrendamiento; el plazo total de los proyectos no podrá exceder de 2 años, considerando tanto la etapa de construcción como la de comercialización.

- A. Los constructores promotores, que soliciten financiamiento deben de llenar los siguientes requisitos:
- B. Ser cliente de arraigo en la Institución.

- C. Contar con amplia experiencia en el ramo de la construcción y comercialización de vivienda.
- D. Cubrir con los elementos de juicio que se requieran para el establecimiento de la línea de crédito comercial.
- E. Presentar presupuesto global de la obra por conceptos y programa de obra y pagos y de tratarse de créditos de interés social, contar con la aprobación técnica de FOVI.

La aprobación técnica se requiere en los siguientes casos:

- Para grupos de 10 o más viviendas que se vayan a construir, rehabilitar o mejorar.
- En proyectos de viviendas para arrendamiento tipo R-A y R-B independientemente del número de viviendas.

Créditos Individuales:

Se otorgan a personas físicas que cuentan con el nivel de ingresos necesario para el pago del crédito, así como los requisitos marcados por cada institución de crédito.

El porcentaje máximo de financiamiento dependerá del tipo de vivienda, a saber:

TIPO	%
“A”	100
“B”	100
Medio	70
Residencial	60
Residencial Alto	50

El plazo dependerá de la capacidad de pago del solicitante, así como el tipo de vivienda de que se trate, pudiendo ser desde 10 hasta 30 años, este último en interés social.

No es financiable, bajo el esquema de este tipo de préstamos, la compra de terrenos, locales comerciales o inmuebles.

5.17.-PRESTAMOS PERSONALES

Definición:

En esta operación el Banco facilita a personas físicas de recursos medios o modestos una cantidad para solventar necesidades en efectivo, para gastos médicos, viajes, vacaciones, capital de trabajo de pequeños negocios, artesanos, etc.

Finalidad:

El préstamo se otorga en general para satisfacer necesidades de efectivo para destinarse a las siguientes finalidades:

- a) Necesidades Familiares
- b) Adquisición de artículos para el hogar
- c) Financiamiento de viajes
- d) Reparación de Inmuebles
- e) Compra de equipo o mercancías
- f) Otros fines con carácter análogo

Plazo:

Los plazos para el préstamo deben ser de tres meses a un año máximo.

Instrumentos:

Contrato y Pagaré.

Garantías:

La solvencia moral y la capacidad de pago del solicitante, además de aval de terceras personas.

Intereses y comisión:

Tasa de interés se cobra libremente por cada institución de crédito, cobrándose por anticipado y sumándose al monto del crédito, debiendo pagarse junto con el capital en mensualidades iguales.

Este tipo de crédito, ha sido sustituido en la práctica por el uso de la tarjeta de crédito.

5.18.-PRESTAMO AL CONSUMO

Definición:

A través de este crédito se facilita a una persona física una cantidad para adquirir bienes de consumo duradero, línea blanca, línea negra y vehículos de motor.

Finalidad:

Facilitar la adquisición de bienes nuevos o seminuevos.

Plazo:

Máximo 24 meses para línea blanca y negra, y 36 meses para automóviles y vehículos automotrices.

Instrumentos:

Contrato, pagaré, facturas originales y calendario de pagos.

Garantías:

Prenda sobre los bienes adquiridos. La institución debe de conservar en su poder la factura original debidamente endosada.

Intereses y comisión:

La tasa y comisión por apertura de crédito se debe cobrar anticipadamente.

5.19.-TARJETAS DE CREDITO

Definición:

Apertura de crédito en cuenta corriente que se ejerce mediante pagarés, disposiciones de efectivo en las oficinas de las instituciones de crédito, o a través de adquisiciones de bienes y servicios en establecimientos comerciales nacionales o extranjeros afiliados al sistema de tarjetas, ya sean propios de las instituciones o mediante el sistema PROSA.

Finalidad:

Proporcionar a la clientela de solvencia moral y económica comprobable, un instrumento crediticio que le permita adquirir bienes y servicios al amparo de un crédito revolvente otorgado por la institución.

Proporcionar a los establecimientos y empresas comerciales afiliadas a un instrumento que les permita incrementar sus ventas de bienes y servicios y ampliar sus mercados sin afrontar riesgos y costos adicionales.

Plazo:

De uno a dos años, renovándose en forma automática, de acuerdo con la experiencia.

Instrumentos:

Contrato, Tarjeta o plástico, pagarés y número confidencial.

Garantías:

La solvencia del cliente, avales.

Intereses y comisión:

Comisión e intereses variables. La comisión por apertura se cobra anualmente la comisión por disposición en efectivo se cobra en el momento en que esta sucede.

5.20.-CREDITOS COMERCIALES

Definición:

Es una carta de apertura de crédito que se establece a solicitud del cliente, a favor de un tercero, liquidable contra la entrega de facturas, notas de remisión, talones de embarque que amparan mercancías y títulos de crédito, en territorio nacional o en el extranjero.

Finalidad:

Agilizar la correcta ejecución de las operaciones contratadas entre el comprador y el vendedor por importación o compra doméstica de maquinaria y equipo, partes y componentes y materias primas. En las instituciones de crédito este tipo de crédito se establece en forma revocable o irrevocable.

El crédito comercial revocable está sujeto a que se pague sólo en el caso de que el proveedor, o inclusive el propio comprador, cumplan determinadas condiciones o requisitos a satisfacción del banco, el cual de antemano está facultado a dejarlo sin efecto o en suspenso en cualquier momento, sin ocurrir en ninguna responsabilidad.

El crédito comercial irrevocable la institución contrae el compromiso ineludible de tramitar a través de sus corresponsales el pago al proveedor por cuenta de su cliente.

Plazo:

El plazo de éstas operaciones es de 30 días y como máximo 180, pudiendo existir una renovación por el mismo período.

Garantías:

La expedición de cartas de crédito comerciales deben realizarse en previa provisión de fondos en garantía en el caso de los créditos comerciales revocables, en el caso de créditos comerciales irrevocables si el cliente no cubre la operación una vez confirmado el pago por parte de los corresponsales del banco se podrá refinanciar.

Intereses y comisión:

En estas operaciones se cobran comisiones por diversas situaciones, tales como apertura de carta de crédito, transferencia de fondos confirmación de corresponsales, telex teléfono o telefax, etc. Los intereses se deben cobrar desde la fecha en que el corresponsal efectúa el pago, hasta la fecha en que sea liquidado por el ordenante.

<p><u>6.-EL ARRENDAMIENTO</u> <u>FINANCIERO</u></p>

INTRODUCCION

Es difícil precisar con exactitud la fecha en la cual nace la actividad que hoy se conoce como arrendamiento, sin embargo, existen indicios de que en Mesopotamia, con el surgimiento de las primeras ciudades hacia el año 4,000 A.C. y en Babilonia en 1,690 A.C. se rentaban las tierras y herramientas agrícolas el pago consistía en parte de la cosecha; los Fenicios que vivían del comercio y que tenían importantes puertos (Biblos, Tiro, Sidón) basaron parte de su desarrollo en el arrendamiento de embarcaciones dedicadas a dicha tarea.

El arrendamiento financiero surge a principios de la década de los 50's en Estados Unidos e Inglaterra, como una solución a las necesidades de las empresas de contar con nuevos mecanismos que les permitieran adquirir activos fijos, impulsando con ello su crecimiento y desarrollo, sin sacrificar su liquidez y solvencia, así como otras restricciones que se tendrían, en caso de contratar otra clase de crédito.

En la década de los 60's es cuando el arrendamiento financiero se da por primera vez en los países latinoamericanos, siendo considerados como pioneros en este ramo Brasil, Venezuela y México; en otros países del área se emplea poco dicha alternativa.

Las arrendadoras crecieron durante cerca de dos décadas en forma moderada, aunque sin un reconocimiento oficial, pues se les consideraba entidades de tipo mercantil; la disminución

que se dio paulatinamente a los beneficios fiscales, tanto para el arrendador como para el arrendatario, a partir de 1969 y la crisis económica de 1982, ocasionaron que el volumen de operaciones se derrumba.

Durante 1982 y 1983, se dieron a conocer una serie de leyes de control, entre las cuales destaca la que obligaba a las arrendadoras a fondearse únicamente por medio del crédito bancario; se permitirá también obtener recursos en el extranjero. Así en 1991 se dieron a conocer las Reglas de operación para las arrendadoras financieras mismas que representan algo así como el reglamento en el caso del I. S. R.

En nuestros días las arrendadoras financieras tienen un papel importante en la actividad económica del país y debido al desarrollo que han tenido, a la revolución de la economía y del sector financiero, a partir de mediados de 1989 se les permite acceso en forma directa al mercado de valores, por medio de la emisión de obligaciones y pagarés a mediano plazo, permitiéndoles allegarse de mayores recursos.

Si deseamos hablar del concepto de arrendamiento financiero tendríamos que analizarlo desde el punto de vista de la ley de Títulos y operaciones de crédito, de tal manera, que para efectos de simplificar señalaríamos en su lugar un concepto general.

Definición:

Es la operación por medio de la cual el arrendador, en este caso la empresa, concede el uso o goce temporal de un bien, a un plazo forzoso, a una persona física o moral (arrendatario) obligándose éste último a liquidar mediante pagos parciales, según convenga, una cantidad

de dinero determinada o determinable que cubra el valor de los bienes, gastos financieros y demás accesorios.

Tipos de Arrendamiento:
Arrendamiento Financiero

Es el financiamiento mediante el cual, el arrendador se obliga a adquirir determinado bien para después proporcionarlo en arrendamiento, conviniéndose contractualmente el monto de la operación, interés, plazo, forma de pago y pactándose además la opción de compra al vencimiento del contrato, quedando obligado el arrendatario a adoptar alguna de las alternativas siguientes:

- a) La compra de los bienes a un precio inferior a su valor de mercado del bien al momento de ejercer la opción.
- b) Prorrogar el contrato por un plazo cierto durante el cual los pagos serán por un monto inferior al que se fijo durante el plazo inicial del contrato.
- c) A participar de parte del precio por la enajenación a un tercero de los bienes objeto del contrato.

Arrendamiento Puro

Al igual que en arrendamiento financiero, el cliente obtiene en renta el bien, con la variante que al terminar el plazo del contrato deberá ser enajenado al valor comercial o del mercado que es acuerdo en ese momento o bien, hacer la devolución del bien a la arrendadora.

Arrendamiento Financiero de Entrada y Salida (Sale and Lease Back)

El arrendador adquiere bienes del futuro arrendatario, tomando como base el valor de avalúo practicado previamente por conducto de un perito valuador autorizado, con el compromiso de darlos a éste en arrendamiento financiero.

Al finalizar el plazo del contrato, el usuario podrá adquirir nuevamente el equipo mediante el pago de un porcentaje previamente convenido entre las partes.

La finalidad de éste es proporcionar a la empresa un mecanismo mediante el cual su liquidez pueda verse fortalecida.

Arrendamiento Financiero Inmobiliario

Es un financiamiento en el que el bien que se financia es un inmueble para uso industrial o comercial, interviniendo un notario público para escriturar el bien inmueble objeto del arrendadora.

Finalidad:

Financiar la adquisición de equipo o inmuebles de uso industrial o comercial para modernizar o incrementar la capacidad productiva de las empresas o personas físicas con actividad empresarial.

Plazo:

Para la celebración de contratos de arrendamiento, se establece un año como plazo mínimo, determinándose el plazo máximo en función de la vida útil del equipo a financiar así como,

a la capacidad de pago del solicitante, sin exceder de diez años para bienes muebles y de veinte años para bienes inmuebles.

Instrumentos:

Bien tangible objeto del arrendamiento, renta (suma de dinero compuesta por la amortización de capital e intereses del período que el arrendatario se obliga a pagar a cambio del uso o goce del bien arrendado), pagarés, contrato y en su caso certificado de depósito para redescuento con fondos de fomento, facturas, certificados de libertad de gravámenes, escrituras de bienes inmuebles, según sea el caso.

Comisión e interés:

Al celebrar cualquier operación de arrendamiento se cobra la comisión por gastos de registro y contratación que por lo regular cada arrendadora determina libremente en función del plazo pactado en el contrato.

7.-FACTORAJE FINANCIERO

Definición:

Es la actividad mediante la cual por medio de un contrato que celebre una empresa de factoraje financiero con sus clientes, personas morales o físicas que realicen actividades empresariales, la primera adquiere de los segundos derechos de crédito relacionados a proveeduría de bienes, de servicios o de ambos, por un precio determinado.

Modalidades de Factoraje financiero:

Factoraje a clientes:

Con recurso:

Se denomina factoraje con recurso cuando el cliente que es el que cede los documentos (derechos de crédito), queda obligado a responder solidariamente con el deudor por el pago de los mismos, ante la empresa de factoraje.

Sin recurso:

En esta modalidad de factoraje, el cedente de los documentos (derechos de crédito) queda eximido del pago de los mismos, por lo que la empresa de factoraje será responsable de su cobranza y evaluará a más detalle el tipo y principalmente la solvencia moral y económica de cada uno de los cedidos (deudores de los derechos de crédito), para minimizar el riesgo en la operación.

Factoraje a proveedores:

Esta modalidad tiene como objetivo fundamental, otorgar financiamiento a proveedores de empresas que posean una alta solvencia moral y económica, a través del pago de los títulos de crédito emitidos por el cliente (gran comprador) a sus proveedores, mismos que los endosarán con “valor en propiedad”, a la empresa de factoraje.

Promesa de factoraje:

Es aquel que se otorga sobre la base de un contrato o pedido en firme, que no representa un derecho de crédito consumado y consiste en otorgar al futuro cedente de derechos de crédito, un anticipo para articular inicialmente sus operaciones, mismo que se liquidará con las primeras operaciones de factoraje, provenientes del cumplimiento del contrato y/o pedido respectivo, entregándose un anticipo medido en porcentaje sobre el valor del pedido.

Factoraje Internacional:

Este tipo de factoraje nace por la necesidad de que las empresas exportadoras (que manejan cuentas por cobrar en el extranjero), tienen de contratar un agente que, mediante una comisión, se responsabilice de la solvencia de compradores en otros países y se encargue de administrar la cobranza; de tal manera que estas empresas requieran de las facilidades que las empresas de factoraje extienden a los negocios internacionales por medio de un paquete consiste en:

- a) Investigación de clientes.
- b) Cobertura de crédito.
- c) Manejo de cobranza.

d) Financiamiento.

En la contratación de este servicio deberá llegarse a un acuerdo recíproco, en el que también se actúa a favor de los negocios de comercio exterior que ingresan a nuestro país, lo cual quiere decir que el factoraje internacional se da tanto a la exportación como a la importación.

Tipos de cobranza:

Cobranza delegada:

Acción por medio de la cual la empresa de factoraje delega a un tercero (pudiendo ser el cliente), la administración, custodia y cobranza de los derechos de crédito.

Solo podrá delegarse los clientes de quienes se adquieren los derechos de crédito, la administración y cobranza de dichos derechos de crédito provenientes de los contratos de factoraje financiero, en los que el propio cliente de la empresa de factoraje quede obligado solidariamente con los adeudos a responder del pago puntual y oportuno, de los propios derechos de crédito (factoraje con recurso).

La relación jurídica que tendrán las empresas de factoraje financiero con las personas que realizarán la administración y cobranza de los derechos de crédito deberá documentarse y

formalizarse mediante contratos (mandados) ante fedatario público (mandato especial de administración y cobranza).

El cliente que realice la administración y cobranza de los derechos de crédito, deberá entregar a la empresa de factoraje la cobranza que realice, dentro de un plazo que no podrá exceder de los 10 días hábiles a aquel en que se efectuó la cobranza, en forma particular, las empresas de factoraje podrán establecer plazos menores previo acuerdo con sus clientes.

Finalidad:

Incrementar la velocidad del ciclo productivo del cedente, apoyando su recuperación de cuentas por cobrar, su liquidez y al capital de trabajo.

Plazo:

Por tratarse de operaciones en las que la cesión de documentos se refiere a los que resultan de la operación de las empresas tales como ventas, servicios, proveduría, etc., el plazo máximo sería de un año.

Se establece que las facturas contrarecibos, etc., no sean de vencimientos superiores a 15 días máximo y en el caso de documentos como pagarés letras de cambio 90 días como máximo.

Instrumentos:

Facturas, contrarecibos, títulos de crédito o cualquier otro documento denominado en moneda nacional o extranjera que acredite la existencia de derechos de crédito, contrato

firmado por el cliente y la empresa de factoraje y en su caso certificado de depósito para redescuento con fondos de fomento. Para financiar operaciones de promesa de factoraje, éstas se basarán en la existencia de un pedido o contrato determinado.

Garantías:

Contrarecibos, pagarés, obligado solidario y aval por parte del cedente. En el caso de personas morales, se solicita también la intervención como obligado solidario y aval de la empresa cedente o sus principales accionistas.

Intereses y gastos:

En cada una de las operaciones que se realicen, el cobro del importe a la tasa de interés se hará por anticipado. Se cobrará una cantidad por concepto de gastos (los que se calculan por lo general en función del valor total cedido).

8.-ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO

Los almacenes generales de deposito son otras de las Organizaciones auxiliares del crédito, su función consiste en la prestación de servicios de almacenaje de mercancías ya sea en bodegas propias, rentadas o habilitadas, estas últimas en las mismas instalaciones del cliente.

De acuerdo con lo anterior no presta el servicio de financiamiento, sin embargo contribuye altamente a facilitar la obtención del mismo a través de la expedición de los certificados de depósito con o sin bonos de prenda, que permiten al cliente utilizarlos como un instrumento que garantice un financiamiento a solicitar en una Institución de Crédito.

Por los servicios de almacenaje la almacenadora cobra al cliente una comisión o cuota que se fije en función del valor de las mercancías objeto del almacenamiento, así como los servicios de vigilancia, bodeguero, transporte, administración de la mercancía, etc., además de la renta de los metros de almacenamiento que requiera la mercancía depositada.

Definición:

De acuerdo con la Ley de Organizaciones Auxiliares del Crédito los almacenes generales de depósito tendrán por objeto el almacenamiento, guarda o conservación de bienes, o mercancías y la expedición de certificados de depósito y bonos de prenda. También podrá realizar la transformación de mercancías depositadas a fin de aumentar el valor de estas sin

variar esencialmente su naturaleza, siendo solo los almacenes generales de depósito los facultados para expedir certificados de depósito y bonos de prenda.

El bono de prenda concepto y requisitos:

De acuerdo con la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito el bono de prenda es un título de crédito expedido por un almacén general de depósito, que acredita la constitución de un crédito prendario sobre las mercancías o bienes indicados en el certificado de depósito y el bono de prenda constituye un título doble; el bono de prenda no se explica si no se expide en relación con el certificado de depósito.

Cuando el certificado de depósito se emita como negociable quiere decir que el mismo actúa como garantía en la solicitud de un crédito prendario ante una institución de crédito, ya que cuando se expida como negociable, no se expedirá bono de prenda en relación con el mismo.

9.-TIPOS DE INVERSIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

INTRODUCCION

¿ A dónde deben recurrir las personas que requieren de oportunidades de inversión distintas de los bienes de capital o de riesgo en alguna empresa nueva?

Dentro del sistema financiero mexicano existen distintas oportunidades de inversión las cuales son ofrecidas por las Instituciones de Crédito y el Mercado de Valores principalmente. Dentro de las primeras podemos hablar de operaciones pasivas para las instituciones de crédito en la cual ésta resulta “deudora” de las personas físicas o morales con las que efectúa operaciones de inversión.

Hablaremos en esta primera parte de los tipos de inversión que se pueden obtener vía las Instituciones de Crédito para posteriormente hablar respecto del Mercado de Valores que por su extensión merece un punto aparte.

De acuerdo con lo anterior, los principales instrumentos de inversión (clásicos) que ofrece una Institución de Crédito son los siguientes:

9.1.-DEPOSITOS A LA VISTA, CUENTA DE CHEQUES

Concepto General:

Es una operación bancaria denominada como depósitos bancarios de dinero en moneda nacional o en divisas, sin intereses o con intereses y retirable a la vista mediante cheques.

De acuerdo con el concepto anterior, estamos ante un tipo de inversión que en la actualidad se ha incrementado al ofrecer en cuentas de cheques un interés y la facilidad de tener dinero a la vista.

Tipo de Inversión y Monto mínimo de Inversión:

A la vista, de poco riesgo, bajo rendimiento, básicamente para no tener dinero improductivo los montos de apertura son determinados libremente por cada Institución de Crédito.

Instrumentos:

Contrato de apertura de cuenta de cheques, Registro de Firmas autorizadas, chequera.

Tasa de Interés:

Se paga en función del saldo promedio de la cuenta de cheques existiendo distintos niveles, determinados por cada institución. La tasa de interés se encuentra sujeta a la retención de impuestos.

Comisiones:

Este tipo de inversión es la única que se ve afectada por el cobro de comisiones además de I.V.A. correspondiente ya que se cobra por el Manejo de Cuenta, por expedición de cada cheque y por devoluciones de los mismos que se lleguen a dar en determinado momento.

9.2.-DEPOSITOS EN CUENTAS DE AHORRO

Generalidades:

Son una de las formas de depósito de dinero que se establecieron con el fin de fomentar el hábito del ahorro entre los sectores económicos populares.

Los depósitos que se hagan a estas cuentas de ahorro podrán ser retirables en los siguientes términos:

- Disponer a la vista la cantidad de \$ 10 0 30% del saldo de la cuenta cuando esta cantidad sea superior a dicha suma.
- Entre un retiro a la vista y otro, deberán transcurrir cuando menos 30 días.
- Mediante pre-aviso de 15 días al ahorrador podrá disponer del 50% del saldo de su cuenta y con otros pre-aviso de 15 días más podrá retirar el resto de sus ahorros.

Las cuentas de ahorro tienen el beneficio adicional de un seguro de vida sin examen médico y sin ningún costo para el depositante; la suma asegurada será igual al saldo prometido de la cuenta de ahorros, del sexto mes natural anterior al fallecimiento del asegurado, siempre y cuando dicho saldo promedio no sea inferior a \$1.

Tipo de Inversión:

A la vista, sin riesgo, bajo rendimiento, montos de inversión determinados libremente por cada institución de crédito.

Instrumentos:

Libreta de Ahorro, Registro de Firmas Autorizadas.

Tasa de Interés:

La tasa de Interés se encuentra sujeta a la retención de impuestos.

9.3.-DEPOSITOS RETIRABLES EN DIAS PREESTABLECIDOS

Concepto General:

Consiste en depósitos que el inversionista puede retirar precisamente en un determinado día que elige para tal fin y que se documentan mediante un contrato, con causa de intereses.

Características especificadas:

Depósitos retirables 2 días a la semana.

Los inversionistas solo pueden elegir para efectuar retiros los lunes y jueves o martes y viernes de cada semana.

Depósitos retirables 1 día a la semana.

Puede elegirse cualquier día de la semana, el depósito deberá permanecer por lo menos 7 días en la cuenta.

Depósitos retirables 1 día al mes.

Entre un retiro y otro debe de transcurrir por lo menos un mes natural.

Tipo de Inversión:

A plazo predeterminado, no hay riesgo, rendimiento bajo.

Instrumento y monto mínimo de inversión:

Contrato, Registro de firmas autorizadas, cada institución de crédito fija libremente los montos mínimos de inversión.

Tasa de Interés:

Se determina libremente de acuerdo a cada Institución de crédito, se encuentra sujeta a retención de impuestos.

9.4.-DEPOSITOS A PLAZO FIJO

Concepto General:

Instrumentos que vinieron a sustituir los bonos y cédulas hipotecarias, son documentados mediante contrato, o certificados de depósito y solo pueden retirarse a su riguroso vencimiento.

Tipos de Inversión y monto mínimo:

De no riesgo con vencimientos a:

De 30 a 89 días	De 360 a 539 días
De 90 a 179 días	De 540 a 719 días
De 180 a 359 días	De 720 a 725 días

Instrumentos:

Contrato, Registro de Firmas Autorizadas, Pagarés.

Tasa de Interés:

Determinada libremente por cada institución de acuerdo al monto de inversión que establece cada institución. El interés se encuentra sujeto a la retención del Impuesto Sobre la Renta.

9.5.-PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTOConcepto General:

A diferencia de los depósitos a plazo, los intereses solo estarán a disposición del inversionista hasta el vencimiento, por lo que es factible su capitalización en forma automática en los plazos mayores de un mes.

Plazos:

Solo podrán contratarse a plazos de 3, 6, 9 y 12 meses.

Documentos:

Solo podrán documentarse en pagarés, denominados en Moneda Nacional y numerados progresivamente.

Rendimiento:

Las tasas y en su caso, sobretasas máximas de interés a que podrán contratar estas operaciones serán determinadas libremente por cada institución de crédito. Los intereses se encuentran sujetos a la retención del Impuesto Sobre la Renta.

10.-EL MERCADO DE VALORES DE DINERO Y METALES MEXICANO

INTRODUCCION

Uno de los principales elementos del Sistema Financiero Mexicano es el Mercado de Valores. Este mercado desempeña un papel primordial dentro de la economía mexicana, como una alternativa de financiamiento e inversión tanto para las empresas públicas y privadas como para el ahorrador e inversionista.

El Mercado de Valores orienta los recursos financieros de las empresas emisoras, a la generación de empleos, pago de impuestos, producción de satisfactores y bienes para trabajadores, proveedores, propietarios y gobierno.

El Mercado de Valores hoy en día lo integran el conjunto de instituciones, instrumentos, autoridades, así como oferentes y demandantes de valores y de dinero. Las empresas e inversionistas participan en las operaciones de compra-venta de valores a través de la Bolsa Mexicana de Valores (BMV), lugar al que los representantes de los intermediarios bursátiles concurren físicamente para realizar dichas operaciones, tanto por cuenta de terceros (inversionistas), como por cuenta propia y por inversionistas independientes.

Antecedentes:

La Bolsa de Valores de México fue fundada el 21 de octubre de 1894 y se estableció en la antigua calle de Plateros (hoy madero) #9 en la ciudad de México.

En 1897 solo se cotizan tres emisiones públicas y ocho privadas, destacando Banco Nacional de México, Banco de Londres y México, Banco Internacional Hipotecario, Cervecería Moctezuma, Cía. de Fábricas San Rafael y Cía. Industrial de Orizaba, Veracruz.

En enero de 1907 la sociedad renació como Bolsa Privada de México y en agosto se transformó en Cooperativa Limitada.

En junio de 1910 cambio su nombre por el de Bolsa de Valores de México, S.C.L. instalando sus oficinas en lo que hoy es Isabel La Católica #33. Durante el movimiento revolucionario continuaron las transacciones con valores internos y con las explotaciones de yacimientos de petróleo.

En 1933 la Bolsa de Valores de México cambio su nombre al de Bolsa de Valores de México, S. A. De C.V. y comenzó a funcionar como organización auxiliar de crédito.

En 1975 existían en el país tres Bolsas de Valores; de México, S. A. De C. V.; de Monterrey y de Occidente (Guadalajara). Con la nueva Ley del Mercado de Valores se unieron todas en una sola.

En 1990 se inauguro el Centro Bursátil ubicado en un edificio modernista en Paseo de la Reforma frente al ángel de la Independencia en la ciudad de México.

10.1.-ORGANIZACIÓN DEL MERCADO DE VALORES

El Mercado de Valores esta organizado de la siguiente manera:

Existe un lugar físico que es la Bolsa Mexicana de Valores (BMV) al que acuden los intermediarios para realizar sus operaciones de Compra-Venta.

Los intermediarios (Casas de Bolsa) están autorizados por la Comisión Nacional de Valores (CNV) para hacer dichas operaciones.

Existe un Marco Legal emitido tanto por la B.M.V. como por la C.N.V. que norma las operaciones. Dicha regulación se lleva a cabo en el estricto apego a la Ley del Mercado de Valores (L.M.V.) promulgada en 1975, por medio de circulares aclaratorias que expide la C.N.V. así como el reglamento de la B.M.V.

Las autoridades que vigilan el cumplimiento de las reglas del mercado son la Comisión Nacional de Valores, que depende de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y tiene como objetivo principal el vigilar que se cumpla la Ley que rige en la materia, de manera que el mercado se desarrolla en forma transparente y sana; y por su parte la Bolsa Mexicana de Valores tiene una autorregulación, ya que sus accionistas son los mismos intermediarios.

Además de la B.M.V. (constituida en 1933), los intermediarios (casas de bolsa) cuyo origen proviene de la promulgación de la L.M.V. de 1975 y la C.N.V. creada en 1946, hay otros organismos y mecanismos de regulación, vigilancia y fomento que conforman el Mercado de Valores: La SHCP, el Banco de México (Banxico), así como los organismos de apoyo al

propio mercado, como el Instituto para el Depósito de Valores (Indeval, constituido en 1979), la Academia de Derecho Bursátil, A. C. (creada en 1979), la Asociación Mexicana de Casas de Bolsa (AMCB, integrada en 1980), el Instituto Mexicano del Mercado de Capitales (1980) y el Fondo de Contingencia a favor de los inversionistas del Mercado de Valores (1980).

Mercado de Valores		
Entidades Reguladoras	Entidades Operativas	Entidades de promoción y Apoyo
Secretaría de Hacienda Y Crédito Público	Empresas Emisoras	Bolsa Mexicana de Valores
Banco de México	Casas de Bolsa	Asoc. Mexicana de Casas De Bolsa
Comisión Nacional de Valores	Inversionistas	Academia Mexicana de Derecho Bursátil
Comisión Nacional	Sociedades de Invers.	Calificadora de Valores
	Instituto para el Depósito De Valores	

10.2.-SECTORES DEL MERCADO DE VALORES.

Mercado Financiero:

Es el conjunto de oferentes y demandantes de Fondos de Corto, Mediano y Largo Plazo, representando por instrumentos de captación y colocación de recursos, a través de Instituciones e intermediarios financieros.

Representado por:

Instrumentos de captación tales como: Depósitos, Aceptaciones Bancarias, Pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, contratos de mutuo, emisión de valores, etc., además de instrumentos de colocación representados por: descuentos, préstamos directos, etc.

Mercado de dinero:

Conjunto de oferentes y demandantes de fondos a plazos hasta de un año, representando por instrumentos de captación y colocación de recursos.

Actividad crediticia a corto plazo donde existe oferta y demanda de dinero y de instrumentos para su inversión o financiamiento.

Mercancía: Dinero, su precio está en función del rendimiento.

Algunas Consideraciones respecto del mercado de dinero:

Liquidez en el mercado:

La liquidez es una variable muy importante a considerar al hacer inversiones en el mercado de dinero, ya que existe mucha liquidez habrá una mayor demanda por instrumentos y esto ocasiona que su precio se encarezca o lo que es lo mismo disminuyan las tasas de interés que se pagan en el mercado secundario.

Por el contrario cuando escasea el dinero y se dice que hay poca liquidez, los poseedores de “papel” o instrumentos de inversión, tratarán a toda costa de cubrir sus posiciones, elevando para tal motivo las tasas de interés en el mercado secundario.

Expectativas de Inflación:

La tendencia mantenida en el nivel de inflación del país, puede ser un indicador de mucha ayuda cuando planeamos hacer nuestras inversiones ya que al preverse un alza o una baja en la inflación, afectará el movimiento de las tasas de interés, y obviamente el rendimiento real esperando.

Dinero en Circulación:

Si las finanzas del gobierno guardan una situación especial en su flujo y carecen de liquidez para financiar su gasto, recurre a la obtención de recursos a través de la emisión de papel con la intención de estabilizarse y cubrir de esta forma su gasto, aumentando así el circulante monetario. O bien, si el gobierno emite papel y los recursos obtenidos son congelados, es decir, no son inyectados a la economía a través de gasto público, se disminuirá el circulante monetario. Ambas situaciones tienen influencia en la fijación de las tasas de interés.

Déficit Público:

Como resultante de lo anterior existe una relación directa entre los movimientos en la situación financiera del sector público y el mercado de dinero de tal forma que si disminuye el déficit público las tasas tenderán a bajar, y si aumenta tenderán a subir.

Instrumentos del mercado de Dinero:

Instrumentos de corto plazo clasificando dichos instrumentos atendiendo a la entidad o institución que los emite:

Gobierno Federal

- Cetes
- Bondes
- Pagarés
- Ajustabonos
- Tesobonos
- Ceplatas

Banca Comercial

- Aceptaciones Bancarias
- Pagaré Bancario

Empresas Cotizadas o no Cotizadas en Bolsa

- Papel Comercial Bursátil
- Papel Comercial Extrabursátil

Todos los instrumentos son susceptibles de venderse a vencimiento o en reporte, excepto el papel comercial ya que no se puede reportar.

Mercado de capitales:

Conjunto de oferentes y demandas de fondos a plazos mayores a un año, representando por instrumentos de captación y colocación de recursos a mediano y largo plazo.

Mercancía: Papel: representado por acciones, obligaciones, etc.

Acciones:

Las acciones forman parte del Mercado de Renta Variable dentro de la Bolsa Mexicana de Valores y son clasificadas de acuerdo a la actividad de la organización cuyo capital representa, debido a que las acciones de empresas de un mismo giro tienen características similares y su comportamiento en conjunto sirve como parámetro para empresas individuales, las agrupaciones más importantes son:

Certificados de Aportación Patrimonial de Socs. Nacionales de Crédito (caps)

- Bancos
- Casas de Bolsa
- Seguros y Fianzas
- Industriales, Comerciales y de Servicios
- Sociedades de Inversión Comunes
- Sociedades de Inversión de Renta Fija

Las operaciones del Mercado de Valores se realizan en dos grandes ramas de acuerdo con lo comentado anteriormente, las cuales son; el Mercado de Dinero y el Mercado de Capitales estos a su vez se manejan para llegar al público inversionista en dos rubros a saber: el Mercado Primario y el Mercado Secundario.

Mercado Primario:

Se constituye con la ayuda del intermedio al recibir el flujo de recursos entre la empresa emisora (Gobierno-Banxico) de su nuevo papel y el gran público inversionista. Este mercado esta constituido por las Casas de Bolsa, Banxico y las propias empresas, cuando actúan como compradores de los valores emitidos o colocados por primera vez en el mercado.

Mercado Secundario:

Permite la liquidez de papel de la empresa que opera en Bolsa, de manera que se pueden comprar y vender valores fácilmente. Al vender se recibe el dinero de la inversión y al comprar se invierte proporcionalmente en las empresas más importantes del país. El mercado secundario está integrado por los inversionistas personas físicas y morales, que intervienen en la transacción de dichos valores e instrumentos. En este caso la empresa emisora no recibe nuevos recursos como sucede en el mercado primario. Sólo en el caso de aumento de capital o reinversión de dividendos la empresa capta nuevos recursos.

De acuerdo con lo anterior procederemos a indicar por cada instrumento cuales son sus características.

<p style="text-align: center;"><u>11.-PRINCIPALES INSTRUMENTOS</u> <u>GUBERNAMENTALES DE MERCADO DE DINERO</u></p>
--

11.1.-CERTIFICADOS DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION (CETES)

Definición:

Títulos de crédito al portador en los cuales se consigna la obligación del Gobierno Federal a pagar el valor nominal a la fecha de su vencimiento.

Emisor:

Gobierno Federal por conducto de la S.H.YC.P. y Banco de México.

Objetivo:

Financiar al Gobierno Federal, Regulación monetaria y Regulación de tasas de interés.

Garantía:

Gobierno Federal.

Plazo:

28,91 y 182 días recientemente 14 días y han existido de 7 y 21 días.

Posibles adquirentes:

Personas físicas y morales de nacionalidad mexicana o extranjera con calidad migratoria.

Colocación:

Subasta pública en la que Banco de México actúa como agente colocador.

Valor de Venta:

Los cetes se venden a los inversionistas con un descuento, es decir, debajo de su valor nominal, de ahí que el rendimiento que recibe el inversionista consiste en la diferencia entre el precio de compra y el de venta en la fecha de su vencimiento.

Por ejemplo: La tasa de descuento (D) es de 56.50% los días por vencer (T) son 28 el precio (P) será:

$$P = VN - (VN \times D \times T / 360) = VN - D$$

$$P = 10,000 - (10,000 \times 56.50 \times 28 / 360) = 10,000 - 439.44$$

$$P = 9,560.56$$

Para obtener el rendimiento al vencimiento será:

$$\text{Rend.} = \frac{V.N. - \text{Precio}}{\text{Precio}} \quad \times \quad \frac{360}{\text{Plazo}}$$

$$\text{Rend.} = \frac{10,000 - 9,560.56}{10,000} \quad \times \quad \frac{360}{28}$$

$$\text{Rend.} = 59.10\%$$

Emisiones:

Los miércoles de cada semana la Secretaria de Hacienda y Crédito Público por conducto del Banco de México vende a las Casas de Bolsa emisiones de Cetes y a partir de ese día se venden a los clientes cada emisión semanal tiene una identificación (clave) que se refiere a la semana y el año en que se emiten y la fecha de vencimiento p. Ej. 28-95/10-X-95 lo que

quiere decir que es la emisión de la semana número 28 de 1995 con vencimiento el 10 de octubre de 1995.

Forma de liquidación:

24 horas después de realizada la operación.

Valor Nominal:

\$10 nuevos pesos o sus múltiplos.

Régimen fiscal:

Personas físicas: Exentas, Personas Morales: acumulable.

11.2.-BONOS DE DESARROLLO DEL GOBIERNO FEDERAL (BONDES)

Definición:

Título de crédito emitido en el mercado de capitales a largo plazo donde se consiga la obligación directa e incondicional del Gobierno Federal de pagar una suma determinada de dinero.

Emisor:

Gobierno Federal a través de la S.H.Y.C.P.

Objetivo:

Financiamiento al Gobierno Federal a largo plazo.

Valor Nominal:

\$100 nuevos pesos.

Garantía:

Gobierno Federal.

Plazo:

Mínimo 364 días.

Rendimiento:

Los rendimientos de Bondes estarán referidos al valor nominal de adquisición de los títulos y a la tasa de interés que los mismos devenguen sobre su valor nominal. El interés es revisable pagadero periódicamente cada 28 días y estará basado en la mayor de las tres tasas que se indican a continuación:

- a) La tasa anual de rendimiento de CETES a un mes de plazo entendiéndose por éste los emitidos a 28 días.
- b) La tasa bruta de interés anual máxima autorizada, para personas morales, en depósitos bancarios a plazo fijo de 30 días.
- c) La tasa bruta de interés anual máxima autorizada para personas morales a un mes de los pagarés bancarios.

Posibles adquirentes:

Personas físicas o morales de Nacionalidad mexicana o extranjera.

Colocación:

Al igual que los CETES se colocan a subasta pública, regulada por Banco de México.

Forma de liquidación:

Mismo día o 24 horas después de realizada la operación.

Valor de venta:

Se determina en función de un valor de descuento es decir se compran bajo par por debajo de su valor nominal, con lo cual se obtiene: una ganancia de capital derivada de restar el valor de amortización de los títulos a su vencimiento (valor nominal) menos el costo de adquisición; y el beneficio de recibir intereses cada 28 días, los cuales son calculados sobre el valor nominal (al igual que una obligación, cuando el costo de adquisición es menor a \$100.

Ejemplo: Supongamos la compra de un bonde con las siguientes características:

- Días al vencimiento 364
- Valor nominal 100,000
- Tasa del primer cupo o vto. 30%
- Plazo de los cupones o vtos. 28 días
- Sobretasa exigida 0.50 %

El primer paso es calcular la cantidad que se recibirá por cada uno de esos cupones o vencimientos:

$$\frac{V.N. \times Tasa \times Plazo}{360} = \text{Interés}$$

$$\frac{100,000 \times 30\% \times 28}{360} = 2,333.33$$

Como segundo paso, debemos traer a valor presente cada uno de estos, 2,333.33 a la tasa que exigimos, que es del 30.50% agregando en el último flujo 100 mil pesos por el valor de la amortización. De esta forma, debemos calcular 13 valores presentes, ya que al dividir 364 días que tiene de vida el título, entre 28 de vida de cada cupón o vencimiento, nos da como resultado 13 cupones. Por último, la sumadora de estos 13 flujos será el precio que debemos de pagar por el título. La tasa a la traeremos a valor presente los flujos será la siguiente:

$$\text{Factor} = 1 + \frac{\text{tasa} \times \text{tiempo}}{360}$$

$$\text{Factor} = 1 + \frac{.305 \times 28}{360}$$

$$\text{Factor} = 1.0237$$

La sumadora de los flujos será de la siguiente forma:

$$\text{Precio} = \frac{\text{Interés}}{\text{Factor}}$$

$$\text{Precio} = \frac{2,333.33}{(1.0237)} + \frac{2,333.33}{(1.0237)} + \dots + \frac{2,333.33}{(1.0237)^{13}} = 99,569.31$$

Régimen fiscal:

Personas físicas exento y personas morales acumulables.

11.3.-PAGARES DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION (PAGAFES)

Definición:

Títulos de crédito denominados en Dólares Americanos en los que se consigna la obligación del Gobierno Federal de pagar en moneda nacional al tipo de cambio controlado de equilibrio el equivalente al valor de los dólares americanos en una fecha determinada.

Emisor:

Gobierno Federal a través de su agente colocador que es el Banco de México.

Objetivo:

Financiamiento al Gobierno Federal, cobertura cambiaria para el inversionista, regulación de la oferta monetaria.

Valor nominal:

\$ 1,000.00 dls. Americanos.

Garantía:

Promesa incondicional de pago del Gobierno Federal.

Plazo:

28, 91 y 182 días.

Rendimiento:

Se obtiene del diferencial entre el precio de compra, bajo par (o descuento), y el precio de venta o valor nominal en dólares americanos.

Rendimiento fijo al vencimiento en dólares americanos sobre la base de tasa de descuento.

Su importe en la adquisición y venta se liquida en pesos a los tipos de cambio vigentes, controlado de equilibrio.

Posibles adquirentes:

Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera con calidad de inmigrantes.

Colocación:

Subasta pública, en la que Banco de México actúa como agente colocador.

Forma de liquidación:

El mismo día o 24 horas después de realizada la operación.

Valor de Venta:Ejemplo:

- Valor nominal \$ 1,000.00 Dlls.
- Plazo 182 días
- Tasa de descuento 15.07

$$P = V.N. - (V.N. \times TD \times \text{Plazo}/360)$$

$$P = 1,000 - (1,000 \times .1507 \times 182/360)$$

$$P = 923.81 \text{ Dólares}$$

Si el tipo de cambio fuera de \$3.00 el precio en moneda nacional a pagar sería de \$2,771.43 por cada bonde.

Régimen fiscal:

Personas físicas exentas y personas morales acumulables.

11.4.-BONOS AJUSTABLES DEL GOBIERNO FEDERAL (AJUSTABONOS)Definición:

Los ajustabonos son títulos de crédito emitidos por el Gobierno Federal con una tasa de interés fija durante su vigencia. El valor del principal se encuentra indexado al Índice Nacional de Precios al Consumidor, protegiendo de esta forma el poder real de compra del capital de su tenedor. En consecuencia, la tasa de interés recibida por el inversionista es en su totalidad una tasa real, ofreciéndose así una cobertura inflacionaria.

Emisor:

Gobierno Federal.

Plazo:

3 años.

Posibilidades adquirentes:

Personas físicas y morales nacionales o extranjeras.

Garantía:

Promesa incondicional de pago del Gobierno Federal.

Valor Nominal:

\$100 y sus múltiplos.

Régimen fiscal:

Personas físicas exentas, personas morales acumulables.

11.5.-BONOS DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION (TESOBONOS)

Definición:

Títulos de crédito denominados en dólares americanos en los que se consigna la obligación del Gobierno Federal de pagar en una fecha determinada, una suma en moneda nacional equivalente al valor de los dólares americanos, calculados al tipo de cambio libre.

Dicha equivalencia se calcula utilizando el tipo de cambio libre de venta valor 48 horas dando a conocer por la Bolsa Mexicana de Valores en su publicación denominada "Movimiento Diario del Mercado de Valores".

Emisor:

Gobierno Federal a través de su agente colocador que es el Banco de México.

Objetivo:

Financiamiento al Gobierno Federal, Cobertura cambiaria para inversiones, Regulación de la oferta monetaria.

Valor Nominal:

\$100 dólares americanos.

Garantía:

Promesa de pago incondicional del Gobierno Federal.

Plazo:

6 meses.

Rendimiento:

Se obtiene del diferencial entre el precio de compra, bajo par (o descuento) y el precio de venta o valor nominal en dólares americanos. Rendimiento fijo al vencimiento en dólares americanos en base a tasa de descuento. Su importe en la adquisición y venta se liquida en pesos al tipo de cambio libre vigente.

El descuento es determinado por el mercado, principalmente en función a los rendimientos de otros instrumentos de inversión de la oferta y demanda existente y de las expectativas que se tengan respecto al mercado cambiario, por lo tanto tenemos:

$$\text{Descuento} = \text{Tasa de descuento} (x) \text{ Valor nominal.}$$

Ahora bien, las tasas de descuento se expresan en porcentaje anual; por lo tanto para calcular el precio (P) de un TESOBONO debemos aplicar la siguiente fórmula, estimando la parte proporcional de la tasa de descuento aplicable al período (T) de inversión.

$$P = V.N. - \left(V.N. \times D \times \frac{T}{36,000} \right)$$

$$= V.N. - D$$

Pasemos a determinar el precio (P) en dólares de un Tesobono con un valor nominal de \$ 1,000 dólares a un plazo de 91 días y suponiendo que es colocado a una tasa de descuento del 15%.

$$P = 1,000 - \left(1,000 \times .15 \times \frac{91}{36,000} \right)$$

$$P = 962.08 \text{ dólares}$$

De esta forma calculemos el precio (P) en pesos, multiplicando el precio en dólares (962.08) por el tipo cambio de venta libre aplicable, suponiendo que la venta se hubiese

hecho el 22 de mayo de 1990.

11.6.-ACEPTACIONES BANCARIAS

Definición:

Letras de cambio nominativas emitidas por personas morales (empresas diversas) a su propia orden y aceptación y aceptadas por Instituciones de Crédito en base a los montos autorizados para financiamiento que el banco aceptante concede a las empresas emisoras.

Emisor Operado por:

Emitidas por Personas Morales (empresas) y aceptadas por una Institución de Crédito.

Objetivo:

Representar una fuente de financiamiento de corto plazo para apoyar el capital de trabajo de las empresas.

Valor Nominal:

\$ 100.00.

Garantía:

Institución de Crédito.

Plazo:

Por lo general de 7 a 182 días.

Rendimiento:

Por ser una letra de cambio no genera intereses y su rendimiento se determina entre el precio de compra bajo par y el precio de venta o valor de redención (valor nominal en la fecha de vencimiento del documento que representa la emisión).

Posibles adquirentes:

Personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana o extranjera.

Colocación:

En oferta pública o privada.

$$P = (962.08) (\$2,831.90)$$

$$P = \$2,724,514.35$$

Ahora bien, para obtener la tasa de rendimiento (R) es necesario relacionar la ganancia

derivada de cada Tesobono con la Inversión original. Esta inversión original es el precio que se pagó por cada Tesobono al momento de su compra. La fórmula a aplicar es la siguiente, misma que se expresa en porcentaje anual.

$$R = \frac{V.N. - P}{P} \times \frac{36,000}{T}$$

Siguiendo con los datos del ejemplo anterior sobre un Tesobono de 91 días partiendo del mismo tipo de cambio y con un desliz de \$ 85.50 durante dicho período y cotización del dólar a la fecha de vencimiento de 2,917.70 el Tesobono se traduce en \$ 2'917,700.

Con este último dato y precio en pesos que pagamos al adquirir el título, podemos aplicar entonces la fórmula anterior de tasa de rendimiento:

$$R = \frac{2'917,700 - 2'724,514.35}{2'724,514.35} \times \frac{36,000}{91}$$

$$R = 28.05\%$$

Este resultado se expresa como una tasa de rendimiento en pesos del 28.05% anual en 91 días.

Posibles adquirentes:

Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera con calidad de inmigrantes.

Forma de liquidación (compra-venta)

Mismo día o 24 horas después de realizada la operación.

Régimen fiscal:

Personas físicas exentas; personas morales acumulables.

Custodia:

El instrumento se encuentra depositado en una Institución de Crédito como depositario.

Comisión:

Por cuenta del emisor, sin cargo para el inversionista.

Forma de liquidación (compra-venta):

El mismo día o 24 horas después de realizada la operación.

Régimen fiscal:

Personas físicas: 21% sobre los primeros 12 puntos como retención definitiva; personas morales acumulables.

11.7.-PAPEL COMERCIAL BURSÁTIL O PAGARE BANCARIO**Definición:**

Instrumento de financiamiento e inversión representado por un pagaré a corto plazo, inscrito en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios (Sección Valores), en la Bolsa Mexicana de Valores y restringido a empresas con sus acciones inscritas en el mencionado registro.

Emisor:

Sociedades mercantiles registradas en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios.

Objetivo:

Representa una fuente de financiamiento de corto plazo para apoyar el capital de trabajo.

Nominal:

Múltiplos de \$ 100.00.

Garantía:

No específica, prevaleciendo la solvencia moral y económica del emisor.

Plazo:

Entre 15 y 180 días.

Rendimiento:

Genera intereses a tasa fija que se determina semanalmente por el Banco de México.

Posibles adquirentes:

Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera.

Colocación:

Oferta Pública.

Custodia:

S.D. Indeval, S. A. De C.V. Instituto para el depósito de valores.

Comisión:

Por cuenta del emisor, al momento de la colocación, sin cargo para el inversionista.

Forma de liquidación:

El día de la operación.

Régimen fiscal:

Personas físicas 21% sobre los 12 primeros puntos, como retención definitiva; personas morales acumulables.

11.8.-PAPEL COMERCIAL EXTRABURSÁTIL

Definición:

Pagarés a corto plazo negociados a través de colocaciones privadas fuera de Bolsa entre empresas no financieras establecidas en México e intermediarios y registrados por una casa de Bolsa.

Emisor:

Empresas no financieras.

Objetivo:

Representar una fuente de financiamiento de corto plazo para apoyar capital de trabajo.

Valor Nominal:

Que ampare el total de la emisión.

Garantía:

Específica, regularmente líquida.

Plazo:

Por lo general entre 15 a 91 días.

Rendimiento:

Determinado para cada emisión, comparativamente por encima de otros instrumentos de renta fija o por el comportamiento de su propio mercado.

Posibles adquirentes:

Empresas.

Colocación:

Por emisión que no se realiza en la Bolsas (colocaciones privadas).

Custodia:

Por parte del inversionista.

Comisión:

Por cuenta del emisor, sin cargo para el inversionista.

Forma de liquidación (compra-venta)

El día de la operación.

Régimen fiscal:

Personas Morales, Acumulable.

11.9.-CERTIFICADOS DE PLATA (CEPLATAS)

El mercado de metales en México no está desarrollado en tal virtud la única fuente de información de la Bolsa Mexicana de Valores corresponde a este tipo de instrumento (Ceplatas).

La plata es un metal, blanco, sonoro, dúctil, muy maleable y capaz de adquirir gran pulimento y brillo; los principales países productores de plata son: México, Estados Unidos, Canadá, Perú, Australia, Japón, Rusia y Bolivia.

La emisión de títulos en el Mercado de Ceplatas está sustentado en la figura de un fideicomiso.

Este fideicomiso se encuentra integrado por las siguientes partes:

a) Fideicomitentes:

Lo son el Banco de México y las empresas mineras dedicadas a la explotación de la minera.

b) Fiduciario:

Lo es Banca Cremi, S. A.

c) Fideicomisarios:

Los tenedores de los certificados de plata (público inversionista).

Como calcular el precio de Mercado de su inversión en Ceplatas

1. Se consulta la cotización de los Ceplatas en el boletín que diariamente emite la Bolsa Mexicana de Valores y que además se publica en los principales diarios.
- 2.

3. Multiplique la cotización por 100, ya que la cifra del boletín corresponde al precio de 1 onza y cada certificado ampara 100 onzas. Con esta sencilla operación obtiene usted el valor de un certificado de plata.
4. Por último, multiplique la cifra obtenida por el número de certificados que posee y obtendrá la cifra relativa a su inversión en Ceplatas.

Fórmula:

$$IC = P (100) NC$$

IC = Inversión en Ceplatas

P = Precio por onza en la Bolsa Mexicana de Valores

NC= Número de Certificados

Cuál es el Valor teórico de su inversión en Ceplatas, que le permitiría saber si esta subvaluada o sobrevaluada:

Para simplificar realizaremos la operación con una onza:

1. Tomaremos la cotización de la onza de plata del mercado que le interese (Londres, Nueva York, Singapur, etc.).
2. Multipliquela por el tipo de cambio del dólar estadounidense en pesos, y
3. Compare el resultado con la cotización del ceplata que publica la Bolsa Mexicana de Valores.

Fórmula: $P = P_x (TC)$

En donde P= equivalencia en pesos del valor de la onza en el mercado "x".

P= dólares por onza en el mercado "x".

TC= tipo de cambio del peso por dólar.

Quiénes pueden invertir en Ceplatas:

Cualquier persona física, mexicana o extranjera; personas morales en general, sociedades

de inversión, instituciones de crédito, de seguros y fianzas y fiduciarias en fideicomisos de inversión, ahorro y planes de pensiones.

12.-INSTRUMENTOS DEL MERCADO DE CAPITALES Y DE DINERO

INTRODUCCION

Es el mecanismo que pone en contacto la oferta y demanda, a través del cual se emiten, colocan y distribuyen los valores o títulos de crédito que se emiten en serie o en masa autorizadas e inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios.

Terminos más utilizados:

- Oferta
- Demanda

Los términos generales en el que esta configurado es el siguiente:

- La Oferta Publica en Valores
- Intermediarios Bursátiles
- Registro Nacional de Valores e Intermediarios
- Autoridades
- Inversionistas

12.1.-ACCIONES

Definición:

Título valor nominativo que representa una de las partes iguales en que se divide el capital social de la empresa e incorpora los derechos y obligaciones de los socios.

Es la participación del capital social de una empresa.

Emisor:

Personas Morales.

Objetivo:

Instrumento de financiamiento que representa el patrimonio aportado por los accionistas para integrar el capital social de una empresa para realizar las inversiones necesarias y

allegarse de los activos que le permitan cumplir con su objetivo social, entre sus principales destinos se tienen:

Compra de activos fijos
Planes de expansión o integración
Proyectos de Inversión
Capitalización de la empresa

Garantía:

La situación y buen desempeño de la empresa. Su importe representa el límite de la obligación que contrae el accionista ante terceros y la empresa.

Plazo:

La vida de la empresa.

Rendimiento:

Por el posible pago de dividendos, decretados por la emisora, por la posible ganancia de capital.

Posibles adquirentes:

Dependiendo de las características y limitaciones legales o estatutarias de cada emisora, tanto en los porcentajes posibles a adquirir, como en el tipo de inversionista, podrán ser personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera.

Colocación:

Oferta Pública.

Custodia:

S.D. Indeval, S.A. de C.V. Instituto para el Depósito de Valores.

Comisión:

1.7% en cada operación de compra-venta. En operaciones mayores de \$ 200,000 se cobra el 1%.

Forma de liquidación:

Tanto la operación de compra como la de venta se liquidan 48 horas después de realizada la operación.

Posibles adquirentes:

Dependiendo de las características y limitaciones legales o estatutarias de cada emisora, tanto en los porcentajes posibles al adquirir, como en el tipo de inversionista podrán ser.

Tipos de operaciones que se pueden realizar con acciones:

Dentro del mercado de capitales y a través de la Bolsa Mexicana de Valores, se pueden realizar distintas operaciones en compra-venta de acciones, las cuales pueden ser:

- Operaciones de Ventas en corto (actualmente suspendidas).
- Operaciones de préstamos de valores (actualmente suspendidas).
- Operaciones a Plazo.
- Operaciones a Futuro.
- Operaciones.
- Operaciones de Arbitraje Internacional.
- Operaciones de Warrants.

12.2.-Operaciones de ventas en corto y préstamos de acciones.

Por venta en corto se definen aquellas operaciones de venta en las cuales el vendedor, no posee los valores objeto de la venta en el momento de efectuar la transacción.

De primera estancia suena lógico vender algo que no se posee, la razón por la cual se

vende vía bolsa algo que no se posee, es simplemente para intentar ganar dinero. Y esto

último se logra siempre y cuando el precio de un valor, mientras una venta en corto no es cubierta, el monto máximo posible de perder es pues, infinito.

Por otra parte, la utilidad máxima posible de lograrse al vender en corto esta limitada a la diferencia que resulte entre el precio de venta en corto, en nuestro ejemplo \$200 y cero. Es decir, en el ejemplo comentado, lo máximo a ganar serían precisamente \$200 por acción, en el caso de que el precio de la acción vendida en corto a \$200 se fuera a valor cero (caso de quiebra).

La mecánica de las ventas en corto es más o menos larga pero basta decir a manera de simplificar que consiste en la venta de valores sin tenerlos esperando que los valores que se compren aumenten de valor para obtener una ganancia sin embargo esa venta de valores tiene que estar soportada con un préstamo de valores para poder cubrir esas ventas.

Al efectuar una operación de préstamo de valores, esta consiste en pedir prestado un determinado número de acciones a un determinado precio con el fin de venderlas a un precio superior y de esta manera obtener producto que permita cubrir el préstamo de valores y obtener un beneficio adicional, este tipo de operaciones por su riesgo sólo debe hacerse en mercados que sean estables y con tendencias alcistas.

12.3.-Operaciones a Plazo:

Son aquellas cuya característica principal es que la liquidación de las mismas es posterior a las operaciones de contado (48 horas).

12.4.-Operaciones a Futuro:

En los mercados a futuro no se está comprando ni vendiendo un producto, simplemente se negocia el derecho a comprar o vender un producto (el cual puede ser una acción) a una fecha futura y a un precio predeterminado.

Las principales características de un mercado a futuro son:

- a) Solo se deposita una pequeña cantidad, o su equivalente en valores autorizados, como garantía de buena fe al cumplimiento de la obligación de compra o de venta contratada a futuro.
- b) Existe la posibilidad de manejar a través de contratos a futuro, una cantidad mayor de producto negociado que la que realmente existe, por ejemplo, en los mercados a futuro de granos, el caso típico es que la suma de las posiciones de compra-venta abiertas excedan de tres, cinco o más veces la producción real.
- c) Existen parámetros máximos de variación en los precios por día, que no excedan de tantos puntos del cierre del día anterior tanto a la alta como a la baja.

Diferencias entre el mercado de plazo y a futuro.

- a) En el mercado a futuro existen tanto fechas preestablecidas de vencimiento, las cuales son fijas, como valores específicos inscritos para tal fin. En el mercado de plazo, la fecha a futuro en la cual vencerá la operación a realizarse es determinada conjuntamente entre comprador y vendedor, el valor susceptible de operarse puede ser cualquiera mientras estén de acuerdo las partes.
- b) Las operaciones a plazo tienen como objetivo fundamental llegar al vencimiento, las de futuro en la mayoría de las veces se cancela la operación al efectuar una operación contraria, es decir, comprar lo que previamente se vendió, o vender lo que previamente se compro.
- c) Del punto anterior se desprende que, en las operaciones a plazo, no se vende en corto. En las operaciones a futuro es algo muy trivial vender en corto.

12.5.-Opciones:

Una opción sobre acciones es el derecho de comprar o vender una acción específica a un cierto precio a una fecha específica a futuro. Los elementos que intervienen en una opción son los siguientes:

- Contrato
- Tipo de opción de compra o de venta
- Acción sobre la que se efectúa la opción
- Fecha de vencimiento

- Precio de ejercicio de la opción

12.6.-Operaciones de Arbitraje Internacional (ADR's).

Por arbitraje se conoce el proceso de igualación de precios que toma lugar en forma natural cuando un mismo producto se cotiza en dos mercados distintos.

La esencia de la compra-venta es comprar barato y vender caro. Cuando un mismo producto se cotiza en dos mercados diferentes geográficamente, debido a las fuerzas propias de cada uno de los mercados, los precios del mismo producto tienden, en principio, a ser diferentes. Esta situación es la que precisamente da pie a las operaciones de arbitraje.

Por ejemplo, si el precio de la onza de oro, en un determinado momento esta en \$483 dólares en Zurich, y en el mismo momento en el mercado de Londres se encuentra a \$490 dólares, si en diferencia de \$7 dólares por onza es suficiente para cubrir los costos de transporte, los de aduana (sí es que existen en este caso), los de corretaje, etc., algún(os) corredor(es) con posición propia o en representación de algún(os) cliente(s) empezará(n) a comprar en Zurich. La utilidad a realizarse será inmediata.

El mayor riesgo de la operación básicamente consistirá en que el precio de Zurich suba y/o en precio de Londres Baje quedando en corredor "atrapado con una fuerte posición en sus manos, la cual le restaría recursos para otras operaciones.

Los tres ingredientes esenciales para que una operación de arbitraje se pueda presentar son:

- a) Que un mismo producto se cotice en dos mercados públicos distintos en columnas compatibles entre sí.
- b) Que se presente una diferencia sustancial en los precios del mismo producto en ambos mercados al mismo tiempo. La diferencia sustancial esta en función de los costos inherentes al arbitraje, dentro de los volúmenes susceptibles de operarse.
- c) Que exista libre transferencia del producto de que se trate, de un mercado a otro, en tiempo suficiente para cumplir los compromisos respectivos en ambos mercados.

Un ADR's simplemente es un comprobante a favor del comprador en el mercado americano, en el cual se certifica que las acciones que ampara están depositadas (a favor del propietario del ADR), en una bóveda de algún Banco o Institución de Crédito (corresponsal de algún banco norteamericano) en el país de la nacionalidad al que pertenezca la empresa por cuyas acciones se han emitido los ADR's en los Estados Unidos.

En 1991 existían ocho compañías mexicanas cuyos ADR's se cotizaban en el extranjero: Tamsa, Cifra, Telmex, Sidek, San Luis, Ceramic, EPN y Synkro.

12.7.-WARRANT

El Warrant es un instrumento por medio del cual el emisor otorga al tenedor del mismo, contra el pago de una prima, el derecho de comprarle o venderle al propio emisor un

número determinado de valores de referencia, dentro de un plazo específico y a un precio establecido (precio de ejercicio).

En el mercado primario existen dos partes en el warrant, el emisor y el tenedor. En un mercado secundario, el warrant puede ser vendido por el primer tenedor a un segundo tenedor y así sucesivamente.

En México, a diferencia de otros países, se tiene previsto que los warrants solo puedan ser emitidos por Casas de Bolsa, Bancos y Empresas sobre sus propias acciones, por lo que las demás personas físicas y morales solo pueden comprarlos y vender los que hubiesen adquirido con anterioridad.

El warrant es un instrumento del mercado de capitales y debe listarse y operarse exclusivamente en Bolsa.

Hay dos tipos de warrants: El warrant de compra y el warrant de venta.

12.7.1.-Warrant de compra:

Es aquel que confiere al tenedor el derecho de comprar y obliga al emisor a vender el valor de referencia. En el caso de las opciones, se denomina Call.

12.7.2.-Warrant de venta:

Es el que confiere al tenedor el derecho de vender y obliga al emisor a comprar el valor de referencia. En el caso de opciones se denomina Put.

Los conceptos de valor de referencia, Valor relacionado y Valor subyacente, son utilizados en forma similar para designar los activos de los que deriva el warrant, son ejemplos de esto: las acciones, Indices de Precios y Cotizaciones, Canastas de Acciones, Divisas, futuros, etc.

12.7.3.-Los elementos que intervienen en el Warrant:

a) Precio de ejercicio:

Es el precio preestablecido a que podrá ser adquirido el valor de referencia por parte del tenedor en los warrants de compra (calls) y al que se vendería al emisor o vendedor del warrant, en el caso de los warrants de venta.

b) Prima:

La prima o precio o valor del warrant es el importe que cubre el tenedor al emisor o vendedor del warrant como contraprestación del derecho (de comprar o de vender) obtenido.

Para calcular el valor de la prima, se deben considerar los siguientes elementos:

- Precio de mercado del valor de referencia.
- Precio de ejercicio del valor de referencia.
- Tasa de interés.
- Plazo por vencer.
- Volatilidad del valor de referencia.

c) Tasa de Interés:

Tiene como base el costo del dinero (libre de riesgo), que se prevé durante la vida o tiempo de maduración del warrant. Debido a que el warrant tiene vigencia en el tiempo, la tasa de interés afecta al precio.

d) Plazo:

Es el período que transcurre desde la fecha de emisión o de enajenación del warrant, hasta la fecha de expiración o de vencimiento.

La diferencia entre las opciones y los warrants es su plazo de vigencia; el de las primeras, puede ser tres, seis y nueve meses y el de los warrants, va de uno a tres años. En el sistema americano el tenedor puede ejercer el derecho consignado en el warrant en cualquier momento durante el plazo de vigencia del mismo y en el sistema europeo, solo se puede ejercer el derecho el último día del plazo.

12.7.4.-Ventajas de los Warrants:

- a) Como instrumentos de cobertura ante posibles fluctuaciones de los precios de los valores en el mercado. Por ejemplo, como cobertura de tenencias accionarias para prevenir eventuales bajas del mercado, o bien, como cobertura de ventas en corto, en caso de una alza inesperada del mercado.

- b) Posibilidad de incrementar rendimientos al emitir o vender warrants para los emisores o vendedores de los mismos al cobrar primas, aprovechando el costo de oportunidad.

- c) Permiten establecer inversiones con liberación de efectivo, aprovechando el alto grado de apalancamiento que permiten.

12.8.-OBLIGACIONES

12.8.1.-Definición de obligación:

Las obligaciones son títulos de crédito que emiten las sociedades anónimas que incorporan un derecho de crédito que resulta de los préstamos representados por títulos negociables. También se consideran como parte alicuota de un préstamo a la sociedad emisora.

Reditúan una tasa de interés fija o variable, pagadera contra entrega de un cupón y están sujetas a amortización mediante sorteo o vencimiento fijo.

12.8.2.-Tipos de Obligaciones:

a) Quirografarias:

Valores nominativos que emiten sociedades anónimas (no crediticias). Su única garantía es la solvencia económica y moral de la empresa respalda por todos los bienes y activos no hipotecarios.

b) Hipotecarias:

Valores que emiten las sociedades anónimas por hipoteca establecida sobre los bienes de la emisora, que incluyen edificios, maquinaria, equipo y activos de la misma.

c) Convertibles:

Valores que representan fracciones de la deuda contraída por la empresa. Otorgan la facultad de ser convertibles en acciones de la propia emisora. De esta forma la empresa no se descapitaliza, pues su pasivo se convierte en capital.

d) Prendarias:

Valores garantizados por diversos bienes muebles (maquinaria, vehículos, equipo materia prima, etc.). Del mismo modo se garantizan con títulos de crédito o valores propiedad de la emisora.

e) Subordinadas convertibles:

Valores que representan la participación individual de sus tenedores en un crédito colectivo a cargo de la Sociedad Nacional de Crédito que las emita. En su momento lo fueron

cuando la Banca estaba Nacionalizada y eran susceptibles de ser canjeados por Certificados de aportación Patrimonial (CAPS).

Intereses:

Comenzarán a devengarse desde la fecha de emisión y en tanto no sean amortizados. Las obligaciones generan un interés bruto anual sobre su valor nominal, que fijará el representante común en función de la forma de pago que determine la empresa.

Cálculo del Interés:

Para obtener el rendimiento de una inversión se calculan los intereses devengados utilizando la fórmula general para valores de renta fija:

Fórmula:

$$IN = \frac{V.N. \times T.N. \times DT}{360}$$

Donde: IN = Interés Neto

VN = Valor Nominal

TN = Tasa neta en porciento

DT = Días transcurridos del cupón.

Rendimiento de la Inversión:

$$R = \frac{IN + PV - CV - PC + CC}{PC + CC} \times \frac{36,000}{D}$$

Donde:

- R Rendimiento
- IN Interés Neto
- PV Precio de Venta
- CV Comisión de Venta
- PC Precio de Compra
- CC Comisión de Compra
- D Días transcurridos de la inversión

12.9.-SOCIEDADES DE INVERSION12.9.1.-Las Sociedades de Inversión o Fondos.

Las sociedades de inversión, son instituciones especializadas donde los ahorradores e inversionistas reúnen su dinero, para que este sea administrado por expertos que buscan acrecentar el capital, invirtiéndolo en una gama de valores. Con estos valores se conforma una cartera que respalda la aportación de cada inversionista.

12.9.2.-Títulos del Fondo.

Cuando una persona invierte su dinero en una Sociedad de Inversión, adquiere títulos del Fondo y entra a formar parte (como accionista) de una empresa cuya actividad única, es la administración profesional de la inversión.

Cada título del fondo representa una cantidad proporcional de todas las inversiones acumuladas en él, y los accionistas comparten el costo de la administración del fondo, así como cualquier utilidad o ganancia resultante de las inversiones, aunque también pueden ser pérdidas.

12.9.3.-Precio del Título.

El valor de los activos netos se conoce como el precio del título y se obtiene de dividir el valor del mercado de los activos del Fondo menos los pasivos, entre el número de títulos que los forman. Por esto el valor de los activos netos de la mayoría de los fondos varían diariamente, debido a las fluctuaciones de precios de los valores y al cambio en el número de títulos en circulación.

Respecto a ésta evaluación de las acciones, La Comisión Nacional de Valores ha definido los sistemas que pueden utilizarse y ha dispuesto la obligación de dar a conocer al público el precio de evaluación que obtenga el COMITÉ DE VALUACION, que cuenta con los elementos necesarios para desempeñar dicho cargo.

12.9.4.-Tipos de Sociedades de Inversión.

Existen tres tipos de Sociedades de Inversión:

1.-Sociedades de Inversión Comunes

Se distinguen porque las operaciones de su portafolio se realizan con valores y documentos de renta variable y de renta fija.

2.-Sociedades de Inversión de renta fija

También conocidas como fondos del Mercado de Dinero que operan con valores y documentos de renta fija.

3.-Sociedades de Inversión de capitales (SINCAS)

Son aquellas en las que los inversionistas se agrupan para comprar las acciones de una determinada empresa con el fin de mejorar su estructura financiera para su posterior colocación en la Bolsa de Valores y poder con esta colocación recuperar la inversión. Por lo regular este tipo de sociedades son de las denominadas “cerradas” ya que solo intervienen inversionistas interesados en determinada empresa aunque sin destacar que otros puedan invertir.

Las Sociedades de Inversión solo podrán operar con aquellos valores y documentos que autorice La Comisión Nacional de Valores entre los inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, lo cual constituye una garantía adicional para las propias

Sociedades de Inversión y, por ende, para quienes han decidido a invertir sus recursos en ellas.

Dichos valores y documentos se encuentran regulados a su vez, por la misma Comisión Nacional de Valores de tal manera que las sociedades de Inversión diversifiquen su portafolio a fin de no concentrarlo en un solo valor.

13.-FIANZAS Y SEGUROS

13.1.-FIANZAS

Entre los sectores que conforman el sistema financiero mexicano, el sector afianzador merece especial atención; La emisión de fianzas permite que los beneficiarios-acreedores obtengan firmeza en las operaciones que celebren con sus deudores-fiados, toda vez que, ante el incumplimiento de estos, la afianzadora responde por la obligación asumida. Así mismo, la fianza cumple con una función muy importante en el contexto económico de México, al lograr una fuente de ingresos para el erario cuando da ocupación a un gran número de personas.

El antecedente más remoto de la fianza es una inscripción que se asemeja a un contrato de fianza, descubierto en una tablilla de la biblioteca de Sargón de Akkad, rey de Sumer y Akkad, aproximadamente en los años 2568 y 2613 A.C.

13.2.-Concepto de afianzadora:

La actual Ley Federal de Instituciones no consigna un concepto de las instituciones de fianzas, sino solo precisa en el artículo 15 que estas deberán constituirse como sociedades de la especie de las anónimas. En tal virtud se presenta a continuación el concepto siguiente:

“Afianzadora, es una sociedad mercantil, legalmente constituida y autorizada por la S.H.C.P., cuyo objeto es comprometerse a título oneroso, mediante la expedición de una póliza, a cumplir obligaciones de contenido económico contraídas por personas físicas o morales, ante otras personas físicas o morales, privadas o públicas”.

13.3.-Elementos personales que intervienen en la contratación de una Fianza.

Los elementos que intervienen son: El beneficiario de la póliza, el fiado (a nombre de quien se emite la póliza), el solicitante o proponente de la fianza, el obligado solidario, el intermediario (o agente) y la afianzadora (o fiador).

13.4.-Clasificación de las fianzas:

A fin de no ahondar demasiado en las clasificaciones y lo que significa cada una de las fianzas que existen, nos concretaremos a mencionarlas para posteriormente en forma general, comentar la que nos interesa para este trabajo que es la fianza de crédito.

Clasificación de la fianza según el Código Civil.

- Fianza Convencional
- Fianza Legal
- Fianza Judicial

Clasificación de la fianza de empresa.

- Fianzas de Fidelidad
- Fianzas Judiciales
- Fianzas Diversas Administrativas
- Fianzas de Crédito

13.5.-Concepto de Fianza de Crédito.

La fianza de crédito es una póliza que garantiza el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de determinada suma de dinero.

13.6.-Modalidades de las Fianzas de Crédito.

El 24 de agosto de 1990, el gobierno federal autorizó la emisión de fianzas de crédito, pero exclusivamente para garantizar lo siguiente:

Operaciones de compra-venta de bienes y servicios o distribución mercantil.

Créditos documentados en títulos inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios.

Contratos de Arrendamiento Financiero.

Créditos garantizados con certificados de depósito y bonos de prenda, expedidos por Almacenes Generales de Depósito.

Contratos de Factoraje Financiero.

Créditos para la exportación e importación de bienes y servicios.

13.7.-SEGUROS

13.7.1.-Definición de Seguros:

De acuerdo con la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, se considera que se realiza una operación activa de seguros, cuando una persona asume un riesgo, cuya realización depende de un acontecimiento futuro e incierto, a cambio de que otra le cubra una suma de dinero, obligándose quien asume el riesgo, cuando se produzca este resarcir el daño de manera directa o indirecta o al pago de una suma de dinero.

Aspectos Generales:

Para ejercer la actividad de Seguros, se requiere de autorización por parte de la Secretaría de Hacienda a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, tanto para actuar como Sociedad Anónima como para actuar como agente de seguros, existiendo para ambos reglamentaciones que norman su actividad.

Las autorizaciones para organizarse y funcionar como Institución o Sociedad Mutualista de seguros, son por su propia naturaleza intransmisible y se refieran a una o más de las siguientes operaciones:

- Vida
- Accidentes y enfermedades; y
- Daños, en alguno o algunos de los ramos siguientes:
 - a) Responsabilidad civil y riesgos profesionales
 - b) Marítimo y Transparente
 - c) Incendio
 - d) Agrícola y de animales
 - e) Automóviles
 - f) Crédito
 - g) Diversos
 - h) Los especiales que especifique la Secretaria de Hacienda.

13.7.2.-Definición de términos más comunes en el Ramo de Seguros:

Coaseguro:

Es la participación de dos o más empresas de seguros en un mismo riesgo, en virtud de contratos directos realizados por cada una de ellas con el asegurado.

Reaseguro:

Es el contrato en virtud del cual una empresa de seguros toma a su cargo total o parcialmente un riesgo ya cubierto por otra o el remanente de daños que exceda de la cantidad asegurada por el asegurado por el asegurador directo. Esta operación es la que mantiene protegidas a las Instituciones de seguros al “asegurar “ a su vez el seguro que ellas mismas vendieron, con otra aseguradora, existiendo todo un procedimiento para determinar las partes de participación en los reaseguros con cada Institución Reaseguradora que es otra compañía de seguros.

Contraseguro:

Es el convenio en virtud del cual una empresa de seguros, se obliga a reintegrar al contratante las primas o cuotas satisfechas o cubiertas, cuando se cumplan determinadas condiciones.

Agentes de seguros:

Son las personas físicas o morales que intervengan en la contratación de seguros mediante el intercambio de propuestas y aceptaciones, y en el asesoramiento para celebrarlos, para conservarlos o modificarlos, según la mejor conveniencia de los contratantes. Para el ejercicio de esta actividad se requiere de autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros quién la otorga una vez que el solicitante demuestre tener conocimientos técnicos y teóricos suficientes para ejercer esta actividad.

Póliza:

Documento en el cual se consignan los derechos y obligaciones de las partes, la cual debe de contener:

1. Los nombres, domicilios de los contratantes y la firma de la empresa aseguradora.
2. La designación de la cosa o de las personas aseguradas.
3. La naturaleza de los riesgos garantizados.
4. El momento a partir del cual se garantizan el riesgo y la duración de esta garantía
5. El monto de la garantía
6. La cuota o prima del seguro; y
7. Las demás cláusulas que deban figurar en la póliza, de acuerdo con las disposiciones legales, así como las convenidas lícitamente por los contratantes.

Prima:

Es la cantidad que esta obligado a pagar el contratante de una póliza de seguro como contraprestación por la suma asegurada. Esta es fijada en consideración a determinados hechos que agraven el riesgo.

14.-CONCLUSIONES

A través de la investigación efectuada para realizar el presente trabajo, nos percatamos del desenvolvimiento que ha tenido el Sistema Financiero Mexicano a lo largo de los años.

México ha registrado crisis económicas recurrentes, con una periodicidad casi sexenal y una desaceleración pronunciada del crecimiento económico, lo cual ha desencadenado una serie de atrasos para el país en los cuales la población entera ha sufrido y tenido que aguantar los malos manejos de sus gobernantes.

Cabe mencionar que el Sistema Financiero Mexicano continuará en condiciones adversas en los próximos años, a menos que se adopte una política mas estricta en cuanto a su estructura y distribución de fondos monetarios.

Así también es necesario mencionar que las Diversas Fuentes de Financiamiento e Inversión son instrumentos de los que requiere el inversionista que dedica su actividad a una empresa productiva ya que tiende al uso de los créditos y de las inversiones en valores a fin de eficientar el uso de los recursos, por otra parte para las personas físicas sin actividad empresarial estos medios le permiten incrementar su ahorro, o, allegarse de bienes de consumo.

Por el lado de los Financiamientos, estos le permiten en determinados momentos efectuar Inversiones en Bienes de Capital o Inversiones Temporales para Capital de Trabajo de tal manera que permitan que su empresa continúe con su proceso productivo manteniendo

fuentes de trabajo, que a su vez permitan el consumismo y el ahorro y de esta manera cerrar un proceso de financiamiento e inversión.

Es importante conocer a fondo estos instrumentos a fin de hacer uso adecuado de los mismos y de esta manera permitir que los inversionistas y ahorradores, tengan acceso a diferentes alternativas.

Ahora bien los instrumentos de inversión se han diversificado en los últimos años y se han diseñado con criterios de competitividad internacional y con base en las diversas necesidades del público inversionista, desde aquellos grupos que demandan instrumentos de alta liquidez, los que prefieren los de cobertura cambiaria o los que demandan altas ganancias con instrumentos de alto riesgo.

Las Sociedades de Inversión han venido a representar del medio de una entrada masiva de inversionistas al mercado de valores, diversificando sus objetivos y carteras en función de los distintos perfiles del público que invierte y estableciendo una fuerte competencia entre las sociedades que las operan con base en los rendimientos obtenidos.

Las Agrupaciones Financieras han fortalecido la función de los Intermediarios, Bancos y Casas de Bolsa, integrando Conglomerados Financieros-Industriales que los prepara para enfrentar la competencia derivada de la próxima apertura financiera cuyas modalidades no se han dado a conocer.

En el futuro será necesario observar, si es que existen las condiciones para una fase de auge económico, el que la Bolsa de Valores se convierta en la principal fuente de financiamiento para la inversión productiva, expandiéndose la colocación de acciones, de emisora y de instrumentos de largo plazo de empresas industriales a fin de permitir la canalización de esos recursos hacia la inversión en nuevas plantas de producción o en ampliación de las existentes, ya que esta es una de sus funciones básicas.

BIBLIOGRAFIA

DIRECTORIO DEL SECTOR FINANCIERO MEXICANO

División del Grupo Editorial Gente, S.A. de C.V.

1993

SALDAÑA Y ALVAREZ JORGE

Manual del Funcionario Bancario

1991

MARMOLEJO GONZALEZ MARTIN

Inversiones

Práctica, Metodología, Estrategia y Filosofía

Publicaciones IMEF

1987

ASOCIACION MEXICANA DE CASAS DE BOLSA

Instrumentos del Mercado de Capitales y de Dinero

Biblioteca de la Asociación. México

LIC. EUGENIO BUENO PALACIOS M.C.A.

Mercado de Dinero y Capitales

Expositor

1994

WARRANTS

Estrategia Bursátil, S.A. de C.V.

Junio 1992

EL MERCADO DE VALORES MEXICANO, EVOLUCION Y PERSPECTIVAS

Vector Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

1992

MANUAL DE CREDITO DE BANCO DE ORIENTE, S. A.

Banco de Oriente, S.A.

1994

MANUEL MOLINA BELLO

La Fianza

Como Garantizar sus Obligaciones Con Terceros

Mac. Graw Hill

1994

LEY DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO

Editorial Porrúa, S.A.

1993

LEY DE SEGUROS Y FIANZAS
Editorial Porrúa, S.A.
1994

APENDICE "A"

FORMULAS MÁS UTILIZADAS

FORMUAL PARA ENCONTRAR LA TASA DE RENDIMIENTO.

$$TR = \frac{\text{intereses}}{\text{Capital} * (\text{plazo}/360)}$$

FORMULA PARA ENCONTRAR LA (TD) DADA UNA TASA DE RENDIMIENTO

$$TD = \frac{TR}{1 + (TR * \text{PLAZO}/360)}$$

Para encontrar la TR la misma fórmula pero sustituyendo TR por TD

FORMULAS PARA ENCONTRAR EL DESCUENTO EN CANTIDAD (\$)

$$\text{DESCUENTO} = \frac{\text{V.N.} * \text{PLAZO} * \text{TD}}{360}$$

$$\text{DESCUENTO} = \frac{\text{V.A.} * \text{PLAZO} * \text{TR}}{360}$$

$$\text{DESCUENTO} = \text{VALOR NOMINAL} - \text{VALOR ACTUAL (PRECIO)}$$

FORMULA PARA ENCONTRAR LA TASA EFECTIVA

Tasa efectiva o proporcional.- es la que efectivamente se gana o se paga en el periodo que efectivamente se está manejando.

$$\text{TREFEC} = \frac{\text{TR} * \text{PLAZO}}{360}$$

FORMULA PARA ENCONTRAR LA TASA EQUIVALENTE (BAJO LA CURA)

$$\text{TEQ} = \frac{\{[(\text{TR} * \text{PLAZO}/360) + 1] - 1\}}{\text{PC}}$$

En donde:

TEQ = Tasa de Retorno que quiero conocer

TR= Tasa de rendimiento(original de papel) a vencimiento
(redención)

PLAZO = Días que le faltan por vencer el título (original)

PC = Plazo que quiero conocer su tasa equivalente

FÓRMULA PARA ENCONTRAR LA TASA DE RETORNO DE UN PAPEL

$$TRE = \left(\frac{1 + (TRP * NP / 360)}{1 + (TRI * NI / 360)} - 1 \right) \cdot \frac{36,000}{(NP - NI)}$$

En donde:

TRE = Tasa de Retorno que quiero conocer

TRP = Tasa de Rendimiento del Papel (original) a vencimiento
(redención)

NP = Días que le faltan por vencer al título original

TRI = Tasa de Rendimiento que se le paga al inversionista (fondeo)

NI = Plazo (días) que se esta fondeando el papel

APENDICE "B"

Definiciones y clasificaciones

SISTEMA FINANCIERO

En toda economía existen dos clases de entidades:

A) Superavitarias de recursos

ahorro= ingresos – gastos

ingresos mayor que gastos

B) Deficiarias de recursos

ahorro= ingresos - gastos

ingresos menor que los gastos

SISTEMA FINANCIERO

Es el conjunto de instituciones, reglas y mecanismos que canalizan recursos monetarios de las entidades superavitarias a las deficitarias en la forma más económica posible.

Dentro del sistema financiero se encuentran los sistemas bancarios y bursátiles.

SISTEMA BANCARIO

Capta los depósitos de los ahorristas mediante los diversos instrumentos autorizados por la ley.

Los depositantes no saben que hizo el banco con su dinero. Tampoco les interesa, ya que el banco es el responsable de sus depósitos.

EL SISTEMA BANCARIO TRANSFORMA LOS ACTIVOS FINANCIEROS.

SISTEMA BURSÁTIL

Las casas de bolsa captan dinero del público para adquirir valores por cuenta del propio cliente.

Los inversionistas si saben que se hizo con su dinero y si les interesa conocer el emisor del instrumento que adquirieron ya que si este no puede cubrir la deuda la casa de bolsa no es responsable.

El sistema bursátil transmite los activos financieros.

INSTITUCIONES REGULADORAS

Las instituciones reguladoras del sistema financiero mexicano son:

1. La secretaria de hacienda y crédito publico
2. El banco de México
3. La comisión nacional bancaria
4. La comisión nacional de seguros y fianzas
5. La comisión nacional de valores

Tienen dos tipos de funciones básicas:

1. Las de regulación monetaria
2. Las de control y vigilancia de las instituciones y organismos auxiliares de crédito.

Banco de México

- Prestar servicios de tesorería al gobierno federal y actuar como agente financiero del mismo en operaciones de crédito interno y externo.
- Fungir como asesor del gobierno federal en materia económica y financiera.
- Limitar el financiamiento interno que el banco de México pueda conceder al gobierno federal.

(continúa en la siguiente página)

- Recibir depósitos u otorgar créditos a la banca, emitir bonos de regulación monetaria que se adecuen de manera flexible y oportuna a las necesidades del mercado financiero.
- Es el agente exclusivo del gobierno federal para colocar, redimir, comprar y vender CETES, obligaciones o bonos del gobierno, títulos o valores necesarios a su objeto, y efectuar reportes con los mismos.
- Dicta reglas sobre reportos.
- Solicita la inscripción en el registro nacional de valores e intermediarios de títulos suscritos y emitidos por instituciones de crédito.
- Venta resoluciones de la comisión nacional de valores que afecten a los instrumentos del mercado de renta fija emitidos o garantizados por instituciones de crédito.

MARCO LEGAL DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO

- *ley de instituciones de crédito.
- *ley general de títulos y operaciones de crédito.
- *disposiciones de carácter general del banco de México.
- *ley y reglamentos orgánicos de cada institución.

NACIONAL BANCARIA.

Marco legal del mercado de valores

- *ley del mercado de valores.
- *ley de sociedades de inversión.
- *disposiciones de carácter general de la C.N.V.
- *disposiciones de carácter general de la S.H.C.P
- *disposiciones de carácter general del banco de México.
- *reglamento interior de la bolsa mexicana de valores.
- *legislación fiscal.
- *código de comercio.
- *ley general de sociedades mercantiles.

Marco legal de otras instituciones financieras

- *ley de organizaciones y actividades auxiliares de crédito.
- *ley general de instituciones de seguros.
- *ley federal de instituciones de fianzas y disposiciones complementarias.

MARCO LEGAL DE LOS GRUPOS FINANCIEROS

Ley para regular las agrupaciones financieras de integración.

Sé requeriría autorización de la secretaria de hacienda y crédito publico para la constitución y funcionamiento de grupos financieros.

*sociedad controladora.

*almacenes generales de deposito.

*arrendadoras financieras.

*casas de bolsa.

*casas de cambio.

*empresas de factoraje financiero.

*instituciones de banca múltiple.

*instituciones de fianzas.

*instituciones de seguros.

*sociedades operadoras de sociedades de inversión.

*cualquier otra sociedad a criterio de la S.H.C.P.

Condiciones:

Cada grupo contara por lo menos con tres de las entidades antes citadas que no sean sociedades operadoras de sociedades de inversión.

No podrán participar en un mismo grupo dos o más entidades de una misma clase, salvo, sociedades operadoras de las sociedades de inversión e instituciones de seguros, en cuyo caso no podrán participar dos o más instituciones autorizadas para celebrar operaciones de vida. Ni dos o más autorizadas para celebrar operaciones de daños.

SOCIEDAD CONTROLADORA

Será propietaria de acciones con derecho a voto. Que representen por lo menos el 51% del capital pagado de cada uno de los integrantes del grupo.

Ninguna persona física o moral podrá adquirir directa o indirectamente el control de mas del 5% del capital pagado de una sociedad controladora. La S.H.C.P. puede hacer excepciones hasta el 10%.

La controladora responderá subsidiaria e ilimitadamente del cumplimiento de las obligaciones de las entidades financieras integrantes del grupo.

No pueden participar en el capital gobiernos o dependencias extranjeras, ni intermediarios financieros.

Estructura del capital

*serie "a". 51% del capital pagado. Adquirentes: personas físicas mexicanas, fondo bancario de protección al ahorro y fondo de protección y garantía (I.m.v.).

*serie "b". Hasta 49% del capital pagado. Adquirentes: los de la serie "a", así como personas morales mexicanas e inversionistas institucionales.

*serie "c". Hasta 30% del capital pagado. Adquirentes: los de las series "a" y "b", así como personas físicas y morales extranjeros y personas morales mexicanas.

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA

Es el organismo encargado de la inspección y vigilancia de las instituciones de crédito en la prestación del servicio de banca y crédito y el cumplimiento de las disposiciones de la ley de instituciones de crédito.

Dependiente de la secretaria de hacienda y crédito público, sus funciones y facultades se encuentran indicadas en el título séptimo de la ley de instituciones de crédito y para cumplir con sus objetivos, cuenta en su organización con una junta de gobierno, una presidencia, vicepresidencias, direcciones generales y delegaciones regionales.

Entre sus funciones principales podemos destacar:

- Realizar la inspección y vigilancia e imponer las sanciones que conforme a esta y otras leyes le competen.
- Fungir como órgano de consulta de la S.H.C.P. en los términos que la ley determine.
- Proveer lo necesario para que las instituciones de crédito cumplan debida y eficazmente las operaciones y servicios concentrados con los usuarios del servicio de banca y crédito.

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Es el organismo encargado de regular y vigilar que se cumpla la ley del mercado de valores.

Dependiente de la S.H.C.P. sus funciones y facultades se encuentran indicadas en el artículo 41 de la ley del mercado de valores y para cumplir con sus objetivos cuenta en su organización con tres órganos principales:

La presidencia, la junta de gobierno y el comité consultivo.

Entre sus funciones más importantes podemos destacar:

- Inspecciona y vigila el funcionamiento de las casas de bolsa, especialistas bursátiles y bolsas de valores.
- Inspecciona y vigila los emisores de valores inscritos en el R.N.V. E I.
- Inspeccionar actos que hagan suponer la ejecución de operaciones violatorias a la l.m.v.
- Ordena la suspensión de cotizaciones de valores, cuando en el mercado existan condiciones desordenadas.
- Interviene administrativamente a las casas de bolsas, especialistas bursátiles y bolsas de valores, con objeto de resolver las operaciones que pongan en peligro su solvencia.
- Inspecciona y vigila el funcionamiento de las instituciones para el depósito de valores.
- Forma la estadística nacional de valores.
- Imponer sanciones para infracciones a la l.m.v.

(continúa en la siguiente página)

Las autoridades financieras, cada una en la esfera de su respectiva competencia ejercen sus atribuciones procurando:

El desarrollo equilibrado del sistema financiero del país, con una apropiada cobertura regional.

Una adecuada competencia entre los integrantes de dicho sistema; la prestación de los servicios integrados conforme a sanas prácticas y usos financieros.

El fomento del ahorro interno y su adecuada canalización hacia actividades productivas.

Así como, en general que el sistema citado contribuya al sano crecimiento de la economía nacional (S.H.C.P., C.N.V., C.N.B., C.N.S.F. y banco de México).

RESUMEN AUTOBIOGRAFICO

Ing. Francisco Rivera Martínez

Candidato para el grado de maestro en Ciencias de la Administración con especialidad en Finanzas

Tesis:
“Análisis del marco económico Mexicano”

El Ing. Francisco Rivera Martínez nació el 6 de marzo de 1946 en la ciudad de Monterrey N.L. Es hijo del Sr. José Rivera Salazar (+) y de la Sr.a Consuelo Martínez Obregón (+). Cursó sus estudios profesionales en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Autónoma de Nuevo León y obtuvo el título de Ingeniero Mecánico Administrador en 1969.

En el año de 1977 inicia sus estudios de Maestro en Ciencias de la Administración en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica cursando seis materias satisfactoriamente, para reanudar sus estudios en 1997.

